TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Lunes 7 de Septiembre de 1914 Núm. 2621

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la dotación de agua potable á los menesterosos de Treinta y Tres.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de S. Sarracina sobre pago de impuesto de donaciones exigido por el Registro de Ventas de Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Antecedentes relativos á la terminación del edificio municipal.

Su nota solicitando el expediente relacionado con la construcción del Corralón Municipal.

Arqueo de caja por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueos de caja de las Intendencias Municipales de Maldonado, Paysandú y Artigas en el mes de Julio ppdo.

Antecedentes relativos á la inversión del superávit 1911-12 y 1912-13 en vialidad departamental de Rocha.

Expediente relativo al extravío de valores expedidos en el ejercicio próximo pasado por el Teniente Alcalde E. G. Rivas del Departamento de Artigas.

Antecedentes relativos al refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Intendencia Municipal de Colonia.

Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre recaudación del impuesto de timbres sobre guías en el ejercicio próximo pasado.

—A la Contaduría General—Escrito de la señora Deolinda P. de Figueredo sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando autorización para alquilar un local para la comisaría de la 2.a sección. Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre liquidación de su presupuesto por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de Lucas Vera sobre pensión.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente iniciado con motivo de una consulta formulada por el señor Jefe del Consultorio Médico Forense de la Capital respecto de intervención facultativa en los casos de muerte presunta.

—Vista á la interesada—Expediente de Gumersinda Sevia de Silva sobre pensión.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Canelones elevando el acta labrada en la Comisión de San Ramón con motivo de la entrega del edificio construído para asiento de la misma.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional — Solicitud de Joaquín Rial sobre pensión.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Agueda y Magdalena Eguía, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Dominga Goicoechea, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Demetria S. Carvalho, identidad.

—Se manda hacer las invitaciones de estilo para la recepción del señor Ministro Plenipotenciario del Brasil, doctor Cyro de Azevedo, que se efectuará el día 8 del corriente mes á las 16.30 en el Palacio de Gobierno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de privilegio, "Instrumentos perfeccionados para quitar los cueros de animales vacunos, lanares ú otros", del señor Harry Moss Ashton, de Coburg (Australia).

Idem ídem, "Máquina para la venta automática de periódicos ú otros objetos", de Alfonso Campbell, de Méjico.

Idem sobre registro de la marca "Tortosa", de los señores Freixas Urquijo y Cía., de Buenos Aires.

Idem de privilegio, "Perfeccionamiento en los aparatos para mojar y escurrir telas de copiar", del señor Charles Wesley y Jean, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

Idem de registro de la marca "Jabón Virginal", controversia entre los señores Scarone y Cía. y Ricardo Algorta.

Idem ídem, "Protectograph", de los señores G. W. Tood y Cía., de Rochester (Nueva York).

Idem de privilegio, "Un procedimiento y su correspondiente aparato para la licuefacción, la sacrificación y la fermentación de las materias amiláceas", de los señores Augusto Boidi y Jean Effemt, de Francia y Bélgica, respectivamente.

Idem de patente adicional de privilegio, "Mejora en la máquina para cortar maíz, caña de azúcar y sus similares", del señor Guillermo Groscourt.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de privilegio, "Un procedimiento de purificar el agua", de J. D. Rieldel Aktiengessellschaft, de Berlín (Alemania).

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre registro de la marca "El Cantábrico", controversia entre los señores Montes y Tonarelli y el señor Eugenio Danrée.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de privilegio, "Bóveda de bloques cóncavos, planos ó curvas de cemento armado y sus sistemas de construcción", del señor Robert Di Filippo, de Salerno (Italia).

—Se concede vista al señor Enrique Dellazoppa en el expediente sobre registro de la marca "Víctor", por la "The Victor Electric C.o".

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc. —Expediente sobre registro de la marca "Boldina Menini", solicitado por el señor Enrique Menini.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Santos" — De los señores Schelp y Schelp.

"Juncales" — Idem ídem ídem.

"La Cosechera"—Del señor A. B. Rocca, de Buenos Aires.

"Río de Janeiro" — Idem ídem.

"Cruz de Malta" — De los señores Rodríguez *Anido Hnos.*, de Montevideo.

"Envase Especial" — Idem ídem ídem.

"La Activa" — De los señores Cogo y Ottonello, de Montevideo.

"Iron Beer" — De los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental).

"El Gladiador" — Del señor Mario R. Méndez, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De la Sociedad Anónima "Amnweiler Email und Metallwerke vorm", de Frans Ullrich Sohme (Alemania).

"Agua Jane" — De los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo.

"Champion" — Del señor Enrique Bianchetti, de Montevideo.

"Diever" — Del señor Julio B. Verdié, de Montevideo.

"Marqués del Mérito"—Del señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España).

"Adler Marke" — De los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta Especial" — De la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Co., de Mulhouse (Alsacia).

"Pragalda" — Del señor Eugenio Danrée, de Montevideo.

"Etiqueta Especial". — De Burrell y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra).

"The Vera" — De los señores Rice y Hutchins-Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América).

"Viuda Alegre" y "Klytia" — De la Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, de F. Wolff y Sohn-G. m. b. H., de Karlsruher, Baden (Alemania).

"El Camisero" — De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Secrestat" — De los señores Heritiers de J. Horé Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia).

"Rapide" — Del señor Armando Hammerly, de Montevideo.

"Emporio" — De los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"El Esquilador"—De los señores Metzen Vincenti y Cía., de Montevideo.

"Pambiline" — De los señores Ludvic Plantier, de Annonay (Francia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los Almacenes por suministro de artículos y útiles á la Dirección de Vialidad.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto por Agosto de la Dirección de Topografía.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre apertura de una senda de paso en Casupá (Florida).

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota del Ministerio de Hacienda sobre despacho de materiales libre de derechos de Aduana, destinados á la Usina Eléctrica de Melo.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre clausura de una portera en la segunda sección de Florida.

—A la Dirección de Contabilidad y Te-

sorería se remite el expediente sobre devolución de garantía al contratista de las obras de revoque de la Cárcel Penitenciaría de Punta Carretas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta de los Almacenes por provisión de artículos para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se pasa el expediente de don Roberto Houben, de Bruselas, solicitando privilegio de invención para "Un procedimiento de fabricación de hormigón".

—Se dispone se abonen las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por suministro de luz y agua á la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre introducción de materiales para la explotación de las minas de oro del Soldado.

—En vista al interesado se encuentra en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas una cuenta de los señores F. Rocco y Cía. por provisión de materiales.

—Se transcribe á las dependencias del Ministerio de Obras Públicas una nota de la Oficina de Exposiciones relativa á la concurrencia del Uruguay á la Exposición de San Francisco de California.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, la señora María Soledad, viuda del teniente 1.o Pedro María, el derecho á una pensión mensual de $ 19.72, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

2—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se disponga que la Tesorería General devuelva al señor jefe del Batallón 4.o de Infantería la cantidad de $ 4.00 que dedujo indebidamente por concepto de provisión de anteojos al efectuar el pago del presupuesto de la expresada unidad correspondiente al mes de Junio último.

3—Se otorga á la señorita Dolores Baillo, hija de los extintos cónyuges sargento mayor Ernesto Baillo y doña Manuela Menéndez, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, ó sean $ 36.00 mensuales, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

3 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

4—Se manda expedir una orden á favor del señor jefe de la tercera División del Estado Mayor General, sargento mayor Alfredo R. Campos, por la cantidad de $ 1.000.00 (4.a cuota), para atender el pago de jornales y materiales empleados en obras autorizadas que se llevan á cabo en el edificio ocupado por la Sección Servicio Geográfico y que corresponde al mes de Agosto ppdo.

4 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Orden expedida á favor de los señores Couñago y Morey por la cantidad de quinientos veintiocho pesos ($ 528.00) para pago de un banquete ofrecido á los señores jefes y oficiales del crucero argentino "Buenos Aires".

6—Se manda liquidar al Regimiento 4.o de Caballería la suma de $ 21.00 para pago de gastos de entierro de los ex soldados Ramón Pereyra y Anastasio Díaz, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

7—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se autoriza á la Administración para abonar al señor Fermín Suárez la suma de $ 50.00 mensuales por concepto de retribución por servicios profesionales que presta en la misma, á partir del mes de Julio último en adelante y hasta tanto se sancione el proyecto de presupuesto de la institución.

8—No se hace lugar al pedido de premio de constancia que formula el ex soldado Andrés Fernández, de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

9—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Durazno la suma de $ 52.00 para pagar gastos de entierro del sargento mayor Bartolomé Belén, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

10—Se otorga á la señora Reyes Ortega, viuda del ex soldado Guillermo Pérez, muerto á consecuencia de heridas recibidas en la acción de "Tres Arboles", una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en la época de su fallecimiento disfrutaban los de su clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

11—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de setecientos treinta y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 739.85) para pago de erogaciones reglamentarias producidas por el Batallón 14 de Infantería durante el mes de Julio último.

11 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

12—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 35 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de $ 10.015.73, procedentes de varios suministros.

13—Se manda liquidar en el presupuesto de la Zona Militar número 4 la diferencia que existe entre el sueldo de general que percibe el de dicha jerarquía don Gervasio Galarza, encargado interinamente de la nombrada zona, y el jefe de aquella dependencia, á contar desde el mes de Agosto ppdo. y hasta nueva disposición, incluso la asignación del mes correspondiente.

14—Orden expedida á favor del señor Pedro Regueiro (hijo) por la cantidad de $ 7.90 para pago de trabajos efectuados en los timbres eléctricos de este Ministerio.

15—Se manda expedir una orden á favor de la 3.a División del Estado Mayor General por nueve pesos sesenta y cinco centésimos ($ 9.65) como reintegro de lo abonado por el capitán Ramón M. Rivas por gastos de locomoción y trasporte de aparatos para los trabajos de mensura y nivelación en el terreno ocupado por los polvorines nacionales del Cerro.

15 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Agosto de 1914.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	601
Enfermos nuevos (ambos sexos)	180

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	43
Operaciones	10
Curaciones	418

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	400
Enfermos nuevos (ambos sexos)	160
Operaciones	20
Curaciones	300

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	432
Enfermos nuevos (ambos sexos)	110
Operaciones	82
Curaciones	92

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	398
Enfermos nuevos (ambos sexos)	17

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	116
Enfermas nuevas	47
Operaciones	2
Curaciones	64

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	403
Enfermos nuevos (ambos sexos)	38
Operaciones	10
Curaciones	92

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	40
Enfermas nuevas	25
Exámenes	70

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	613
Curaciones	420
Obturaciones	169
Extracciones	616

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	500
Enfermos nuevos	120
Curaciones	300

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	520
Enfermos nuevos	120
Operaciones	13
Curaciones	144

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	398
Consultas	3.012
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.413
Operaciones practicadas en las Policlínicas	137
Curaciones ídem ídem ídem	1.830
Extracciones ídem odontológica	616
Obturaciones ídem ídem	169
Exámenes	70

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Agosto de 1914.

Policlínica General	357
» Oftalmológica	945
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	210
» Quirúrgica	66
» Ginecológica	194
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	532
» Obstétrica	4
» Asilo Buen Pastor	5

Policlínica	Asilo Expósitos y Huérfanos	89
»	Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.026
»	Vías urinarias	104
»	Conferencia de San Vicente de Paul	55
»	Asilos Maternales	18
»	Gota de Leche	4
»	Varias	351
»	Liga contra la Tuberculosis	160
»	Radiografía	11
	Total	4.131

Montevideo, Septiembre 5 de 1914.

DEUDAS PUBLICAS DEL URUGUAY

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY, EMPRÉSTITO URUGUAYO 5 % DE 1896 Y EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN 5 % 1905.

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Agosto 29 de 1914.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizadas en Londres por los señores Glin, Mills, Currie y Cía., y por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de «ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos cincuenta centésimos, valor nominal».

Dios guarde á V. E. muchos años.

G. Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

ACTA.—En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, á veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce, estando en su despacho el señor Contador General don Gabriel Zás, acompañado de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de los títulos de la «Deuda Consolidada del Uruguay» y «Empréstito Uruguayo 5 o|o 1896», amortizados en Londres por los señores Glin, Mills, Currie y Cía., y del «Empréstito de Conversión 5 o|o 1905», amortizados en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos de dicha oficina con nota y sus planillas correspondientes de fecha 21 de Agosto corriente, á saber:

Deuda Consolidada del Uruguay, 26.a Amortización.—Veintidós títulos de la Serie A del valor de mil libras cada uno, números: 188, 199, 1604, 1633, 1781, 1798, 1799, 2011, 2390, 2399, 2400, 2798, 2822, 2941, 2978, 3271, 3348, 3370, 3508, 3520, 3709, 3724, que importan ciento tres mil cuatrocientos pesos; ciento cuarenta y dos títulos de la Serie B del valor de quinientas libras cada uno, números: 3826, 3859, 3881, 4149, 4265, 4358, 4359, 4360, 4426, 4466, 4481, 4542, 4550, 4597, 4646, 4767, 4786, 4968, 5038, 5142, 5157, 5230, 5329, 5390, 5398, 5446, 5522, 5523, 5562, 5727, 5801, 6012, 6013, 6021, 6023|26, 6118, 6142, 6143, 6206|9, 6279, 6884, 6520, 6699, 6716, 6813, 6999, 7000, 7111, 7505, 7555, 7780, 7977, 8209, 8703, 9033, 9244|46, 9365, 9372, 9426|28, 9435, 9447, 9527, 9599, 9611, 9897, 10066, 10144, 10535|6, 10584, 10609, 10829, 10835, 10875, 10888, 10980, 10998, 11050, 11068, 11109, 11118, 11160|61, 11495, 11637, 11728|9 11744, 11798|9, 11867, 12007, 12073|4, 12179, 12294, 12350, 12423, 12722, 12779|80, 12920, 12987, 13002, 13026, 13164|5, 13255, 14098, 14241, 14295, 14981, 14999, 15161, 15171, 15275, 15420, 15443, 15537, 15814, 15817, 15856, 15857, 15859, 15875, 15911, 16080, 16086, 16180, 16257, 16306, 16435, que importan trescientos treinta y tres mil setecientos pesos; quinientos ochenta y cuatro títulos de la Serie C del valor de cien libras cada uno, números: 16515|17, 17010|11, 17153, 17173, 17300, 17451, 17744, 17867, 17884, 17945|6, 18148, 18362, 18793, 18796, 18923, 19511, 19527, 19631|34, 19944|50, 20050, 20591, 20653, 20656|58, 21131, 21538|9, 22797, 22997, 23937, 24622|3, 24870, 25012, 25292, 25348, 25605, 25652, 25745, 25805, 25889, 26186|7, 26189, 26249, 26487|91, 26878, 26944, 27197|217, 27236, 27239|40, 27324, 27762|63, 27783, 27887|915, 28042, 28248, 28325, 28501|5, 28615, 28646, 28788|9, 29654, 29901, 29947, 30128, 30261|63, 30592, 30609, 31405, 31904, 32034|35, 32080|81, 32605, 32701, 32728, 33209, 33262, 33516, 33832, 34834|5, 35026, 35896, 36356, 36396|8, 36505, 36767|8, 36825, 36971, 37209 | 11, 37685, 37810, 38335, 38531, 39002, 39533, 39536, 39542, 39747, 39874, 40140, 40163, 40229, 40328 | 9, 40556, 40732, 40977, 41228, 41350, 41366, 41369 | 70, 41460, 41880, 42133, 42537|46, 42795, 42912|13, 42965|71, 43674, 43714, 43729|33, 43778, 43801, 43820|26, 43883, 43885, 44166, 44168, 44181|2, 44879, 44977, 45570|72, 45728, 47047, 47409, 47778, 48255, 48658, 49294, 50176, 50249, 50333, 50959, 51006, 51403, 51520, 51960|3, 51998|9, 52000, 52072, 52134, 52425, 53161, 53282, 53506, 54128, 54234, 54361, 54472, 54697, 55280, 55377, 55429, 55470|2, 55579, 55745, 55918|9, 55981|84, 56190, 56607, 56609, 56848|9, 56994|6, 57075, 57237, 57243, 57348, 57389, 57428, 57767, 57770, 57845, 58201, 58238, 58424, 59035, 59566, 59830, 60317, 60454, 60950, 61011, 61086, 61105, 61199, 61365, 61383, 61454, 61831, 62073, 62199, 62363, 63041|2, 63455, 64136, 64404|5, 64553, 66256, 66386, 67116, 67205, 67751, 67753, 68|376, 68383|4, 68563, 68622, 68933|6, 69154, 69161, 69165, 69404, 69430, 70150, 70294, 70820, 71112, 71427, 71578, 71754, 72590, 73162, 73254, 73275, 73277, 73289, 73484, 73605, 73856, 74060, 74184, 74187, 74327, 74622, 74624, 74629, 74769, 74862, 74934, 75448, 75593, 75607, 75929, 76440, 76562, 77154, 77272, 77700, 77789, 77898, 78249, 78942|3, 79139, 79220, 80713, 80716|7, 80736, 80806, 81133, 81138, 81149, 81363, 81527|30, 82515|16, 83067, 83131, 83189, 83400, 83502, 83555|6, 83991, 84271, 84934, 84964, 85087, 85202, 85651, 85800|3, 86344, 86417, 86474, 86656, 87256, 87629, 87656, 87670, 88241, 88271, 88320, 88484, 88626, 88647, 88752, 88786, 89286, 89328, 89498, 89565, 89584, 90105, 90130|1, 90193, 90234, 90842, 91407, 91459, 91499, 91500, 91596, 91640, 91708|9, 91874, 91896, 91913, 92190|91, 92243, 92273, 92298, 92341, 92555, 92587, 92599, 92887|8, 92920, 93008, 93563, 94178, 96145, 97076, 97258, 97357, 97992, 98237, 98446, 98592, 98730, 98949, 99201, 100106, 100230, 100492, 100620, 101754, 102670, 103324, 103364, 103575, 103932, 104146, 104190, 104451, 104604, 104655, 104671, 104780, 104878, 105214, 105458, 105483, 105490, 105580, 105670, 105715, 105744, 105921, 106028, 106059, 106187, 106473, 106633, 106682, 106924, 107026, 107137|8, 107849, 108046, 108284, 108285, 108441, 108576, 108600, 108723, 108910, 109336|7, 109356|7, 109392, 109886, 110036, 110059, 110504, 111588, 111620, 112624, 112768|70, 113051|4, 114313, 114735|7, 114940, 115004, 115060, 115187, 115217, 115419, 115477, 115513|14, 115516, 115745, 116062|3, 116460, 116591, 117064|6, 117320 y 117753, que importan doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos; tres títulos de la Serie D, de veinte libras cada uno, números: 122528, 123289 y 125915, que importan doscientos ochenta y dos pesos; ascendiendo los títulos de esta deuda á la suma de setecientos once mil ochocientos sesenta y dos pesos.

Empréstito Uruguayo 5 % de 1896 — 32.a Amortización — (Sorteo) — Tres títulos de la Serie C, de cien libras cada uno, números: 818, 8152 y 12793, que importan mil cuatrocientos diez pesos. — 35.a Amortización — (Parte) — Dos títulos de la Serie A, de mil libras cada uno, números: 97 y 99, que importan nueve mil cuatrocientos pesos; un título de la Serie B, de quinientas libras, número: 169, que importa dos mil trescientos cincuenta pesos; ciento treinta y cinco títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 797, 1003|5, 1093, 1231, 1353|4, 1450, 1494, 1569|70, 1715, 1890, 2089, 2230, 2582, 2870, 2877, 3016, 3613|15, 3785, 4251, 4366|7, 4399, 4445, 4494, 4543, 4906, 4961, 5072, 5211, 5220, 5571, 5586|8, 5723, 5765, 5795, 5930, 6168, 6194, 6560, 6994|5, 7134, 7670|4, 7718, 7745, 7788, 8034, 8281, 8497, 8545|6, 8680|1, 8746, 9221|2, 9263, 9535, 9559, 9659, 9769, 9941, 9965, 9971, 10094, 10120, 10126, 10356, 10458, 10481, 10530, 10716, 10839, 10840, 11232, 11316, 11331, 11397|8, 11511, 11524, 11558, 11878, 11935, 11993, 12016, 12045|6, 12126, 12288|9, 12294, 12300, 12311, 12398|9, 12438|40, 12477, 12479, 12987, 12994, 13034, 13096, 13149, 13312, 13451, 13654, 13683|5, 13693, 13977, 14117, 14168|72 y 14175|7, que importan sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos; trece títulos de la Serie D, del valor de veinte libras cada uno, números: 14623|8, 15578, 15840, 15986, 17242, 17274, 17302, 17459 y 17588, que importan mil doscientos veintidós pesos, ascendiendo el total de títulos de este empréstito á la suma de setenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos.

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905 — 17.a Amortización — Treinta y seis títulos de una obligación, de quinientos francos cada uno, números: 7514, 7516, 7519, 7576, 13136, 15385, 15388, 20077, 20345, 21138, 25315, 25616, 25618 | 19, 29141, 29973 | 4, 34839 | 40, 38789, 42355 | 7, 48741 | 2, 52863, 53419, 53781, 64220|1, 65086, 67034, 70108, 73243|4 y 74963, que importan tres mil trescientos cincuenta y siete pesos; veintiocho títulos de cinco obligaciones cada uno, de dos mil quinientos francos, números 88881|5, 89741 | 5, 91796 | 800, 92196 | 200, 103581 | 5, 105221|5, 109056|60, 113616|20, 129041|71, 134141|5, 135211|15, 142361|80, 146486|90, 148786|90, 150796|800, 150806|20, 151346|50, 200596|600, que importan trece mil cincuenta y cinco pesos; cincuenta y cinco títulos de diez obligaciones de cinco mil francos cada uno, números: 206301|20, 207661|700, 211261|390, 212961|70, 213171|90, 220141|230, 228661|70, 231311|20, 231361|70, 241801|10, 241831|60, 248251|80, 248971|80, 271261|90, 290291|300, 293561|80, 293631|40, 305771|80, 316161|70, 329941|50, 334611|20 y 337551|70, que importan cincuenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos; ascendiendo los títulos de esta Amortización á la suma de sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos; y el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de *ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta centésimos*, valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe. — *G. Zas.* — *Domingo Barbeito.* — *M. García Corbo.* — *Juan J. Zubillaga.* — *Martín I. Goyret.* — *Antonio López Castillos.* — *Ruperto L. Parpal.* — *Enrique Givogre, Gustavo R. Garzón.*

Ante mí:

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES				Diferencias por ascensos
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	
Hasta el 30 de Junio de 1914 . .	$ 1.920.516 15	$ 631 423 71	$ 632.835 02	$ 582.000 —	$ 53.500 —	$ 35.000 —	$ 31.500 —	$ 76 582 15
En el mes de Julio de 1914 . .	» 20.613 79	» 4.320 72	» 41.910 16	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —	» 367 89
TOTALES. . .	$ 1.941.129 94	$ 635.744 43	$ 674.745 18	$ 588.000 —	$ 54.000 —	$ 35.500 —	$ 31.800 —	$ 76.950 04

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 30 de Junio de 1914	$ 2.982.438 60	$ 654.118 45	$ 232.601 57	$ 91.618 44	$ 26.089 03
En el mes de Julio de 1914	» 46.816 50	» 17.368 88	» 5.534 31	» 1.060 60	» 360 —
Existencias al 1.º de Agosto de 1914 . . .	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 3.029.255 10	$ 671.487 33	$ 238.135 88	$ 92.679 04	$ 26 449 03

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado». . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Agosto 20 de 1914.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez*, Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 365).

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE JULIO DE 1914

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 32.680 18	$ 36.577 60	$ 10 931 61	$ 1.824 —	$ 920 50	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 404 55	$ 4.047.385 34	$ 3.370.100 —
» 723 71	» 521 71	—	—	» 5 —	—	—	—	» 227 10	» 75 990 08	» 52.900 —
$ 33.403 89	$ 37.099 31	$ 10.931 61	$ 1.824 —	$ 925 50	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 631 65	$ 4.123.375 42	$ 3.423.000 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Agosto de 1914	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.339 65	$ 924 92	$ 3.087 42	$ 24.055 49	$ 115 —	—	$ 4.023.641 87	$ 3.370 100 —
—	—	—	» 4 92	» 209 21	» 54 83	—	—	» 71.409 25	» 52.900 —
—	—	—	—	—	—	—	$ 28.324 30	» 28.324 30	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.339 65	$ 929 84	$ 3.296 63	$ 24.110 32	$ 115 —	$ 28.324 30	$ 4.123.375 42	$ 3.423.000 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68.000 —	$ 60.080 10
. . . .	» 3.355.000 —	» 2.969.175 —
. . . .	$ 3.423.000 —	$ 3.029.255 10

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez,* Contador.

Montevideo, Septiembre 4 de 1914.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona,* Secretario.

388-v sep.7.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 5 de Septiembre de 1914

Trámite—F. Revello con E. B. de Lecueder. G. Leguizamón con C. F. Gómez. B. Mesa con P. F. Escalada y con Vianquet y Martínez. Una causa criminal por defraudación de impuestos fiscales. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—J. C. de Alzáibar con L. Yustede. J. Casullo con E. Marexiano. C. Imbriaco con I. Zunino. Un sumario por el delito de homicidio. R. Pascale con "La Transatlántica". Un sumario por el delito de pelea y heridas. E. Tolosa con E. Marexiano.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — J. Lalanne con J. Ordeig. E. Miranda Vega Yáñez de Flores con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. S. Pratto, división de bienes. M. Rodríguez con sucesión A. Valdez de Carreras. Suc. C. Arza de Carrillo. S. Cibils de Santiago. Antecedentes relativos á la menor M. Ardito. Suc. F. D'Olivo. Suc. D. Romanelli. U. Correa de Barros con la suc. A. Casas. B. Coto con J. Meillet. Suc. E. David. Antecedentes relativos á la menor A. Delfina. Suc. R. Buzet. R. Artigalá. D. y C. Restano y F. Ruvertoni con L. Pezzatti y A. Rasanti. J. Larrosa con Ferrocarril Central del Uruguay (2). M. Bourley con Méndez Alcain. Test. J. Lessa. Suc. C. Giuria de Graña. E. Mallarini, denuncia el fallecimiento de J. F. Lacoste. Suc. A. Martínez de Varela. F. Lacuesta con A. González, apelación del Juzgado L. del Durazno. J. Santiago con Wilson Sons y Cía. A. M. López con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. R. Esparandin con R. Novo. Suc. S. Isturiz. Suc. P. Paradela. Banco de Crédito con P. Osorio. Test. P. Schiappacasse Sappia. Suc. B. Mainerio.

Interlocutorias—Suc. P. Cocca. Suc. A. Tallamazzo. Suc. G. Cavillon de Etcheverry. J. y G. Etcheverry. Suc. J. Villemur. Suc. R. Fraga de Andrés.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Suc. A. Vera. La Comercial de Montevideo con la C. T. de Montevideo. Conc. necesario de S. H. Acuña. M. G. de Bertolotti con F. Montevideo. Suc. J. Calaf y Tomás. R. Liesack con suc. E. Gorostiza. L. y E. Sconfienza con F. y Belloni. Test. de F. Rodríguez ó R. Outerolo. J. C. de Meneses. Test. de S. A. de Abadié. Suc. M. Méndez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Suc. L. Piola. M. S. de Piegas y otros con H. S. Piola. Suc. J. Nicolini de Bonino. E. N. de Castelli. L. A. Pintos. Suc. M. del C. B. Morín. y Cachón. Test. M. R. de Borgna, incidente. D. Santos con Urta y Cía. B. M. de Tula con A. Dufort y Alvarez y otro. Suc. J. Quiles. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. A. Aguilera. J. Lizarazú (hijo) con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. R. Calvachia de Piotti.

Interlocutorias — Suc. de J. B. Macharé. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de P. M. Delgues. Suc. de J. R. Decarte.

Definitivas — C. Seijo de Olariaga. L. E. Hugget de Cohnreit. Sucs. de M. Deleuchi de Gorostiza y E. Gorostiza. M. Carolina Viola de Dallera.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite — Suc. J. Primo. Sucs. D. de Pissano (Morales) y S. M. Pissano. Test. L. Castiglioni y C. Dotti de Castiglioni. Test. A. Pasolini. Test. R. Derisi. Sucs. N. A. de Anchustegui é I. Anchustegui. Suc. M. Mir. Suc. C. Perdomo de Xandri. Suc. A. Ferriolo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Q. F. Fontana. Credit Foncier del Uruguay contra A. Carfagno. L. J. Louis y Cía. contra L. Aguirre. E. Birabén contra la suc. J. Paredes. D. de C. de Márquez. M. Mezzano contra A. Burich. A. Enriquez. A. R. Campo contra la suc. B. A. de Howard. J. Rosello. M. B. Artigas. R. J. Z. de S. Martín con L. S. Martín. Suc. T. Vignoli. D. Restano contra la suc. Irma Avegno. Suc. del doctor J. Silván Fernández: E. Nilson y otros contra M. Berry, prescripción. Barreira Hnos. contra el Fisco. Suc. A. S. Cruz de Quilles y C. Darti y E. Martínez Quiles y Gerardo Romanelli.

Interlocutorias — C. V. González contra la suc. E. L. Isola y C. Elizalde. E. Rubio y otros contra el doctor J. Romeu (2). M. Arregui. Suc. J. Aonso. J. Berriel y otra contra D. Burgos y otra.

Definitivas — Test. M. Ellauri. Suc. P. Etchegoy. Suc. D. Castelini. Suc. M. Rojo. Test. L. Carricart y Gertrudis C. de Carricart.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite—Dirección General de Impuestos Internos con Bonilla hermanos. E. Robert y Cía. con R. Isola y A. Medina. C. K. Mac-Coll contra el Estado. E. Vidal de Reyes con el Fisco. C. Reyes de Morelli con el Estado. J. C. Pérez Alvarez en autos B. T. Carlevaro con el Estado. Dirección General de Aduanas con E. Cagliardo y otros. A. Echevarría en autos Junta Económico-Administrativa de Montevideo con P. Giribaldi y otros. C. Molina, por segunda copia. Fisco con C. B. de Mugerzzo. El Estado con J. Bentos Pereira. J. Correa de Lima y otros. C. Corbo en autos B. Graña y otros con el Fisco. A. Larravide con el Estado. J. A. Horta con R. Bordas de Peñafort. J. M. Caciro con la Administración. Dirección General de Aduanas con T. Albornoz. H. Barros y otros.

Interlocutorias—A. Larravide con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—A. Ginesta contra A. G. y G. L. Montiel. J. Schwartz contra N. Nemerowsky. Rocha y Cía. contra C. Moreira. E. Lansac contra A. F. Presto. Banco de Crédito con H. Gallardo y A. Falco. Coates y Cía. con M. Ferran. D. Wehbe, concordato preventivo extrajudicial. J. Mayans contra C. A. de depósitos de carbón. J. Basso contra A. Basso. M. G. de Biestro é hijos, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno referente al concordato M. Ferrán. J. Brugnini, concordato preventivo judicial. A. Bielli con J. Givaccini (2). J. D. Corteza y J. D. Lourido con S. A. L. Brasileño. P. Sienra, concordato preventivo judicial. C. Marchesi, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de Paz de la 5.a sección. E. Palumbo con la C. Internacional M. de Pensiones. E. D. Gómez con S. Lede.

Interlocutorias—J. Arigón, concordato preventivo extrajudicial. Rubal y Ronco, concordato preventivo judicial.

Definitiva—Buch y Cía., varias medidas. Una reservada.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—M. González con M. Pifaretti. F. Sacco y otro, venia. P. Gutiérrez, ciudadanía. F. A. Matto con J. Machi. J. Pérez con E. Rius. J. Ceriani, incapacidad. M. Zabanca con J. Calderano. I. Formento con A. Martínez, divorcio. P. Lagguinolat, venia. J. M. Armendaris con A. Garmendia, divorcio. C. R. de Silveira con N. Fassch. M. Queirolo de Belgarmi, suc. C. Gabazzo con P. E. Callorda y otra. J. B. Galli, divorcio. L. Facello con R. Bayardi, divorcio. C. Melitón con D. Alonso y A. Giz Gómez. J. B. Rocca con C. Reyes Reissig. T. Banceiño de Bonfiglio. suc. A. Gil con Real de Azúa y Cía. J. Semesa, ciudadanía. M. Sandri, antecedentes relativos á esta menor.

Interlocutoria—C. Melitón con D. Alonso y otro.

Definitivas—C. Vasallo de Díaz con T. Díaz, alimentos. J. Requena Pey, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 5 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: sube lentamente.
Temperatura: con fuertes variaciones.
Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 533 kilómetros. Cielo en general seminublado con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 16; Fray Bentos, 1, y en Montevideo garúas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrede-

dor de su nivel medio.
Barómetro: 760.60.
Temperatura: Normal 12"60, á la intemperie 12"60, máxima 14"50, á la intemperie (sol) 18"00, mínima 12"00, á la intemperie 9"50.
Viento S. S. O., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 15 horas 45.
Tensión del vapor de agua: 9.37. Humedad relativa: 86.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12°70.
Salsedumbre: gramos por litro, 0.81.
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 4 de Septiembre de 1914

1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.200 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, garantía.
350 pesos, 1 por ciento mensual.
1.300 pesos, 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 9 por mil mensual.
356 pesos, al 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 5 de Septiembre de 1914.

1.400 pesos, 90 centésimos por ciento mensuales.
3.500 pesos, al 12 por ciento anual.
7.000 pesos acumulados.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Septiembre de 1914

2.403 pesos, campo en Isla Seca, Departamento de Tacuarembó, 59 hectáreas.
610 pesos, solar en Sayago, frente á calle pública, 297 metros.
849 pesos 90 centésimos, terreno entre Pocitos y Aldea, con frente á la calle General Prim, 450 metros.
1.200 pesos, terreno en el Departamento de Canelones, 7 hectáreas.
3.550 pesos, solar con edificio en la calle Guaná, 147 metros.
1.220 pesos 80 centésimos, solares en Maroñas, 2.100 metros.
952 pesos 74 centésimos, terreno en el Buceo, calle Marco Brutus, 194 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 5 de 1914.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 7 de Septiembre.	82 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 7 de Septiembre	60 70
4.700	idem idem	60 70
9.400	para fin de mes . . .	60 50
9.400	idem idem	60 50

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 7 de Septiembre	82 —
932 50	idem idem	82 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5 000	para fin de Octubre . .	70 —
2.000	para el 7 de Septiembre	72 —
10.400	para fin de mes . . .	72 —
5 000	para el 7 de Septiembre	72 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 7 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Septiembre de 1914

María Varela de Fregeiro, oriental, 37 años, casada, Nicaragua 1170.
Carmen Jacobuci, oriental, 25 años, casada, Constitución 2356.
Josefa Beraza de Jaen, española, 72 años, casada, Hospital Vilardebó.
Héctor Etchevest, oriental, 24 años, soltero, Colonia 1414.
José López Molina, español, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Constituyente 1828.
Manuel Fernández, cubano, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Julieta Bethzabé Vázquez Bizzozero, chilena, 5 años, 9 de Abril 1672.
José Naya Morgado, 30 años, soltero, Hospital Español.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 5 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor representante don Jaime Ferrer Olais.
4—Integración de la Comisión de Fomento.
5—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

6—Deuda "Vales del Tesoro". Impuesto de Estadística. Impuesto á las carnes conservadas. Ley de "warrants". (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Azmirez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Canessa, Carvallido, Crovetto, Echevest, Freire, Gallinal (don Aeljandro, Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Honcou, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Bruno, Espalter, Gutiérrez, Pelayo y Pérez.

Total: 6.

Con licencia, los señores representantes: Ferrer Olais, Pittaluga y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Buero, Colistro, Doria, Lasuriaga, Lezama, Mezzera, Piovene, Ponce de León, Schinca, Semblat, Sierra y Toscano.

Total: 12.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando los antecedentes de la investigación practicada por la Comisión Revisora de Pensiones respecto á la pensión otorgada á la señora Bertilda Zubillaga de Ruano."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma remite el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando la Carta Orgánica del Banco de la República en lo referente á sus utilidades."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerdan moratorias á los compromisos internacionales."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley sobre adquisición del Ferrocarril y Tranvía del Norte y electrificación de sus líneas."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en la petición del Comité de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis."

—Repártase.

"La Unión Industrial Uruguaya presenta una exposición relativa al proyecto sobre curación de la sarna."

—A sus antecedentes.

"La señora Rosa de Sáenz Peña agradece á Vuestra Honorabilidad las manifestaciones de condolencia con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Roque Sáenz Peña."

—Publíquese y archívese.

3—"El señor representante don Jaime Ferrer Olais solicita diez días de licencia para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Señor Sosa — Se ha dado cuenta de que ha venido del Senado el proyecto de ley relativo á la electrificación del Tranvía y Ferrocarril del Norte.

La Mesa le ha dado trámite pasándolo á la Comisión de Fomento. Yo le pediría que ampliara ese trámite integrando la Comisión de Fomento á los efectos de los estudios de este asunto.

Señor Presidente — Accediendo á lo solicitado, la Mesa integra la Comisión de Fomento, al solo efecto de ocuparse de este asunto, con los señores Paullier (don Federico) y Almada, miembros de la Comisión de Hacienda.

5—Señor Salgado — Se ha dado cuenta de que la Comisión de Asuntos Internos informó el pedido del Comité de "La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" solicitando la contribución de la Cámara á la colecta que se celebrará el día 7 del corriente.

Hago moción, señor Presidente, dada la sencillez del asunto, y la relativa urgencia del mismo, para que se trate en primer término en la sesión próxima.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ramírez — Yo creo que no se trata de un asunto muy complicado, y dada su naturaleza lo que procede es que se trate sobre tablas.

Señor Salgado — No hay número, doctor Ramírez; por eso es que no propuse que se tratara sobre tablas.

Señor Ramírez — Si el señor diputado hubiera dicho que lo había propuesto por eso, nos habríamos ahorrado esto.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del doctor Salgado.

Si se trata en primer término en la orden del día de la sesión próxima el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No se repartirá, porque no hay tiempo de imprimirlo.

Se va á entrar á la orden del día.

6—Léanse los proyectos sobre Vales del Tesoro, Impuesto de Estadística, Impuesto á las carnes conservadas y Warrants.

Señor Rodríguez Larreta — Esos proyectos los conoce toda la Cámara, porque supongo que todos los señores diputados los habrán leído. Así que podría suprimirse la lectura.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del doctor Rodríguez Larreta.

Si se suprime la lectura de los proyectos y del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los proyectos cuya lectura se suprime son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir, bajo la denominación de Vales del Tesoro, una deuda de tres millones y medio de pesos (pesos 3.500.000), con un interés de siete por ciento (7 o|o) anual y una amortización de quince por ciento (15 o|o) también anual y acumulativa, destinando al efecto el producto de los impuestos siguientes:

A) El impuesto interno á los vinos importados.
B) El impuesto de estadística.
C) El impuesto á las carnes y lenguas conservadas y enfriadas, en la forma prescripta en el artículo 2.o del proyecto pertinente, y el que afecta á los ganados que se destinen á los frigoríficos actuales.
D) El aumento que produzca el impuesto de herencias, de acuerdo con la fórmula establecida en la ley que modifica la del 16 de Julio de 1910, y salvo las excepciones contenidas en aquélla.

El servicio de interés y amortización se hará bimestralmente, siendo la amortización por sorteo á la par.

El Poder Ejecutivo deberá aplicar á amortizaciones extraordinarias el excedente que resultare de los impuestos, una vez hecho el servicio fijado.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo invertirá los Vales del Tesoro en obligaciones del Presupuesto, supliendo la insuficiencia de rentas que hubiere, en relación á los compromisos del Erario Público, de manera que los sueldos de más de ciento cincuenta pesos mensuales, en lo que exceda de esa suma, y las dietas y sueldos del Cuerpo Legislativo, podrán abonarse en vales, siendo los sueldos de ciento cincuenta pesos, ó inferiores á esa suma, abonados siempre en efectivo.

Art. 3.o El pago de cuentas también podrá hacerse en todo ó en parte con dichos vales.

Art. 4.o Los Vales del Tesoro se entregarán por su valor escrito.

Art. 5.o Si los Vales del Tesoro fueran materia de especulaciones bursátiles, el

Poder Ejecutivo podrá prohibir su cotización.

Las operaciones sobre estos vales en la Bolsa deben ser exclusivamente al contado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, á 29 de Agosto de 1914.

Aragón y Etchart. — Terra.— Carvallido. — Almada. — Canessa.—Paullier.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un impuesto de estadística de 3 1|2 o|oo sobre los valores oficiales de la importación y 1 1|2 o|oo sobre los de la exportación, ya sea que estén ó no sujetos á los derechos de Aduana.

Art. 2.o La liquidación de los impuestos denominados patente adicional de 3 por ciento para el puerto de Montevideo, de 1|2 o|o consular y 1 1|2 o|oo de patente de giro, se hará conjuntamente con el impuesto de estadística en una sola operación sobre cada permiso de importación. Al efecto se liquidará 4 o|o bajo el rubro "Adicionales Especiales". La distribución de las proporciones que correspondan á cada impuesto se hará por la Tesorería de Aduana con la recaudación diaria del 4 o|o. El 1 1|2 o|oo de exportación se liquidará sobre los permisos respectivos.

Art. 3.o El impuesto de estadística ingresará á las rentas generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, á 29 de Agosto de 1914.

Aragón y Etchart.—Terra.—Carvallido.—Almada. — Canessa. —Paullier.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el tasajo pagará á su exportación un derecho de cinco milésimos por kilo.

Art. 2.o Las carnes y lenguas conservadas que se exporten por otros establecimientos que no sean los frigoríficos existentes á la fecha, pagarán como impuesto especial de exportación cinco milésimos por kilo.

Art. 3.o Los ganados que se destinen á los frigoríficos actuales pagarán un impuesto especial equivalente al que grava la exportación de ganados, rigiéndose al efecto por la misma ley y tarifa.

El impuesto se pagará por el vendedor del ganado.

Art. 4.o Los frigoríficos no podrán adquirir tropas si no acreditan los vendedores el pago del impuesto, transfiriéndoles una constancia del pago mediante un boleto que al efecto entregará el recaudador.

Si los frigoríficos compraran una tropa que no haya pagado los impuestos, responderán por el importe del mismo, con más una multa equivalente á veinte veces el impuesto.

Art. 5.o El ganado en pie que se exporte para puertos de ultramar queda sujeto á los derechos que gravan en general la exportación del ganado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 31 de 1914.

Aragón y Etchart. — Terra. — Carvallido. — Almada. — Canessa.—Paullier.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá expedir "warrants" por los frutos del país que sean depositados en los almacenes fiscales ó barracas particulares á favor de los propietarios de dichos frutos ó sus representantes legales.

Art. 2.o Una vez expedido el "warrat", éste será el único documento que acredite la propiedad de los frutos á que se refiere.

Si el "warrant" frente endosado por el depositante, el último poseedor será considerado el dueño exclusivo de los frutos.

Si fuere el "warrant" caucionado, la deuda contraída gozará del derecho de crédito privilegiado sobre todo otro compromiso con relación á los frutos.

Art. 3.o Los "warrants" sólo establecerán la condición específica de los frutos.

Serán expedidos por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Art. 4.o Para que puedan ser expedidos "warrants" por frutos depositados en barracas particulares, los propietarios ó arrendatarios de éstas prestarán garantía á satisfacción del Consejo de Administración del Puerto, sujetándose á los reglamentos que fije el Poder Ejecutivo.

En todos los casos, para la expedición del "warrant" se exigirá presentación de la póliza del seguro en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, á 31 de Agosto de 1914.

Aragón y Etchart. — Terra. — Carvallido. — Almada. — Canessa.—Paullier.

"INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El excepcional conflicto europeo, de repercusiones tan intensas para la vida industrial, comercial y bancaria de todas las naciones, ha trastornado el desarrollo económico regular del país, afectando profunda y hondamente su situación financiera y obligándolo á contribuir con ese lote obligado que le corresponde en esta hora de perturbación universal.

La influencia de aquella tensión monetaria mundial que singularizó el desenvolvimiento del año 1913, había actuado decididamente en la República como un factor restrictivo del conjunto de sus energías, debilitadas por esa limitación extraordinaria del crédito que detenía la acción expansiva de nuestra capacidad económica. El organismo nacional experimentó los efectos de esa brusca alteración de los mercados monetarios, y obligado á contraerse por el influjo de los factores externos, pasó por un período de depresión que, determinando el descenso de sus actividades, dejó, no obstante, perfectamente definidos la fortaleza de nuestra organización económica y comercial y el poder de resistencia de nuestras finanzas para afrontar la presión de las causas que las conmovían. Y ahora, cuando aún no estaba terminado ese proceso de dificultades y casi sin solución de continuidad, después de haber soportado con firmeza la gravitación de ese malestar financiero, repercute sobre el país el choque violento de las primeras entidades políticas y económicas del viejo mundo, que ha paralizado ó reducido á límites extremos la movilidad de los principales centros bancarios y comerciales del universo. Ya no se trata de una de esas crisis parciales que abarcando un radio circunscripto de acción obran por incidencia sobre los organismos colectivos, dejando inmune cierto orden de actividades de economía general. Ahora el problema se presenta más grave y la solución más incierta, por lo mismo que depende de una complejidad de factores que escapan á toda previsión razonada. No nos encontramos solamente en presencia de una crisis monetaria. La crisis universal que ha estallado abarca una órbita más extensa y aleja, quién sabe por cuanto tiempo, el imperio de la normalidad financiera y económica de los pueblos, aún de los más alejados de la contienda guerrera, pero vinculados por ese principio inconcuso de la solidaridad que encadena los intereses de todas las naciones civilizadas.

La excepcionalidad de los momentos actuales obliga, pues, á proceder en consecuencia, complementando las medidas previsoras ya puestas en práctica para contrarrestar los efectos inmediatos de tan profundas perturbaciones.

Al iniciarse el conflicto europeo, todos los países experimentaron la necesidad de adoptar temperamentos enérgicos de defensa que evitaran las posibilidades de un desastre irreparable, porque ante acontecimientos de tanta magnitud, que tienen tan infinitas repercusiones, alcanzando á todas las esferas sociales, los pueblos proceden bajo los impulsos inmoderados del pánico, obligando á los Poderes Públicos á colocar sobre el temor colectivo la serenidad de sus vigorosas decisiones para salvaguardar los intereses fundamentales, en la hora incierta en que, predominando el alarmismo ciego de las muchedumbres, puede precipitarlos á un fatal derrumbamiento. Nuestro Gobierno fué de los primeros que levantaron el punto de mira de sus resoluciones á la altura de las complicadas circunstancias, impidiendo con su actitud decidida y serena los resultados de las irreflexivas orientaciones del pánico popular. Aquellas medidas rápidas conducentes á detener el espíritu público en sus rumbos desequilibrantes y á precaver determinaciones graves é inconsultas, surtieron sus benéficos efectos, salvando al país de una catástrofe financiera; pero, atravesada la primera etapa de los momentos angustiosos, se manifiesta la necesidad de que tengan su complemento para que el país pueda afrontar las consecuencias, quizás muy prolongadas, de la contienda europea, y así lo reconocen los Poderes Públicos, que comprenden la responsabilidad que gravita sobre ellos y la dirección que deben imprimir á sus actos en cumplimiento de los altos deberes que les están encomendados.

Encuadrándose dentro de esos deberes ineludibles y atendiendo á las imperiosas exigencias actuales, el Poder Ejecutivo, que ya había visto alterarse la situación del erario debido al sensible descenso de las rentas aduaneras, producido por la depresión predominante en el ejercicio 1913-1914; que había tenido también que eliminar del cómputo de los recursos extraordinarios el ingreso de la emisión del millón de libras que correspondía al empréstito de los dos millones autorizado,—

el Poder Ejecutivo confirma la actitud previsora de sus primeros actos ante las persistentes complicaciones creadas por el conflicto europeo, procura normalizar el estado de las finanzas hasta el 31 de Diciembre del corriente año, arbitrando recursos que provean á la satisfacción de las cargas del tesoro y enjuguen el déficit que deriva de la situación anterior á la guerra europea y el probable que se produzca hasta la fecha indicada.

Celoso como ha sido para el cumplimiento de sus compromisos de todo orden, tratando de consolidar el crédito bien samado que ostenta el país, colocado á la altura de los más bondadosos, el Poder Ejecutivo anhela también,—y es indudable que en esta disposición lo ha de acompañar el Cuerpo Legislativo, inspirado en análogos propósitos,—satisfacer sus obligaciones internas arbitrando los recursos que permitan la regularización de nuestras finanzas en la forma relativa á que puede aspirarse dentro del ambiente anormal en que hoy se desarrollan. Más, no ha pretendido ni por un momento recurrir á esa solución tan cómoda y tan sencilla, pero ingrata é inhumana, de conjurar el desequilibrio financiero por medio de supresiones de empleados, que contribuiría con nuevos elementos á intensificar el malestar imperante en todas las clases sociales, ni tampoco ha intentado esgrimir como un arbitrio aceptable el descuento sobre los sueldos, solución igualmente sencilla pero injusta, puesto que obligaría á los que tienen menos capacidad contributiva á sufrir una imposición cuando el poder adquisitivo de la moneda disminuye. Abandonando esas prácticas propiciadas en otras épocas para nivelar rápidamente la situación de las finanzas públicas, y sin descuidar las limitaciones de gastos que permita introducir la ley presupuestal y las leyes especiales en los créditos acordados, así como en las economías que puedan efectuarse á base de supresión de empleos pero no de empleados, el Poder Ejecutivo auspicia una operación financiera que aleja las incertidumbres del déficit producido y previsto hasta fines del año en curso.

En consonancia con tales propósitos ha concebido el plan financiero entregado á las decisiones de Vuestra Honorabilidad, y dentro de su espíritu de previsión formula un estado de la situación probable de las finanzas hasta el 31 de Diciembre, del cual resulta, con las comprobaciones de Vuestra Comisión, que el monto de los compromisos que tiene que atender el erario asciende á 14.247.257 pesos, y los recursos calculados á 11.692.169 pesos, incluídos los 900.000 pesos de las utilidades del Banco de la República que corresponden al Estado. Se presenta, por consecuencia, un saldo desfavorable para las finanzas, de 2.555.088 pesos. Pero como el Poder Ejecutivo, impulsado por la plausible y generosa idea de fortificar la acción que tiene que ejercer en la economía del país el Banco de la República, ha proyectado destinar esa parte de las utilidades de la institución bancaria para integrar el capital de la misma, los ingresos quedan reducidos á 10.792.167 pesos, resultando, por tanto, un déficit de pesos 3.455.090. Para enjugar ese déficit previsto, el Poder Ejecutivo proyecta la creación de una deuda por valor de 3.500.000 pesos, recurso extraordinario que permitirá afrontar los compromisos del Tesoro, quedando aún un saldo favorable de 44.903 pesos.

Significa el arbitrio propuesto, una de las soluciones más comunes, más aceptables y más eficaces á que recurren los pueblos en las situaciones difíciles, y con mayor razón en épocas excepcionalísimas como la presente, para encauzar la marcha de las finanzas públicas desviada de sus derroteros normales por entorpecimientos que pueden allanarse con emisiones relativamente pequeñas de valores de Tesorería, con adelantos de rentas futuras que no autorizan la emisión de un empréstito á largo plazo y si estos recursos subsidiarios á corto término, que accionan como un regulador transitorio de penurias financieras también accidentales.

El Proyecto del Poder Ejecutivo no asignaba á los Vales del Tesoro una amortización determinada, y con ese propósito disentió Vuestra Comisión; y en el deseo de robustecer la confianza pública acerca de esta deuda y de fortificar la solidez de los títulos á emitirse, resolvió substituir la prescripción que señalaba una amortización indeterminada por otra que estatuye una fija de 15 o|o como mínimum, y estatuyendo además que el excedente de los impuestos con que se servirá la deuda se dediquen á efectuar amortizaciones extraordinarias. Con estas modificaciones, las características bondadosas de la deuda á crearse son bien resaltantes y se imponen al simple examen del proyecto. Los Vales del Tesoro constituirán una deuda de un plazo brevísimo, cuya extinción podrá hacerse por el Estado sin mayores esfuerzos, estándole afectados, como se propone, recursos que, aún con el criterio más pesimista, rendirán por lo menos las cantidades requeridas para el servicio. Esos títulos, con un interés tan elevado de 7 o|o y una amortización acumulativa mínima de 15 o|o, se amortizarán totalmente en un plazo menor de tres y medio años, y en un término aún menor si las rentas destinadas al servicio producen lo calculado; y si se agrega á estas circunstancias, notoriamente ventajosas, los períodos fijados por los sorteos y la forma de efectuar éstos á la par, ó sea por el mismo valor que se emiten, no es aventurado predecir que se impongan como un título innegable que, dado sus inmejorables garantías, atraiga á los rentistas, asegurando para él, como lo preconiza el Poder Ejecutivo, su difusión amplia sin depreciación alguna. Estos fundamentos y el destino á que se aplica la deuda, justifican sin mayores comentarios la aprobación que aconseja Vuestra Comisión al proyecto del Poder Ejecutivo, accionando así dentro de los mismos propósitos que animan á aquél, de solucionar con temperamentos sensatos y previsores las contingencias favorables para el erario público.

Los arbitrios que propone el Poder Ejecutivo para satisfacer el servicio de la nueva deuda son los siguientes: 1.o Impuesto á los vinos; 2.o Parte del impuesto á las herencias y donaciones; 3.o Impuesto de estadística; y 4.o Impuesto á la exportación de carnes congeladas, enfriadas, etc.

Acerca del impuesto á los vinos y del referente á las herencias, Vuestra Comisión no juzga necesario entrar á considerarlos, por cuanto ellos fueron amplia y extensamente discutidos en su oportunidad, comprobándose en forma irrefutable la justicia de los tributos mencionados. Sólo le resta manifestar que el señor Ministro de Hacienda, atendiendo á las indicaciones de la Comisión, quien conceptuaba que atento á las apremiantes circunstancias creadas por el conflicto europeo, y á la urgencia de proveer al erario de nuevos recursos, debía alejarse toda posible dilación, acordó que el proyecto del impuesto sobre las herencias que acompaña al mensaje no se tratara en el seno de Vuestra Honorabilidad, comprometiéndose el representante del Poder Ejecutivo á gestionar del Honorable Senado la aceptación de las modificaciones contenidas en el nuevo proyecto. Asimismo quiere expresar Vuestra Comisión que aun cuando sostuvo, con el convencimiento de las opiniones muy hondas, la necesidad social del seguro para los servidores del Estado, no obstante, un alto deber de patriotismo que impone la contribución de todos los esfuerzos para dirimir el conflicto de nuestras finanzas, la llevan á aceptar que se suspenda transitoriamente la aplicación del descuento del 1 o|o sobre los sueldos, destinado para aquel seguro, declinando, en homenaje á los intereses generales del país, de las convicciones que las determinaron á resolverse en la forma que lo hizo cuando se discutió el proyecto de ley impositivo á las herencias.

Había proyectado el Poder Ejecutivo, entre los arbitrios destinados al servicio de los Vales del Tesoro, un gravamen á las carnes enfriadas y conservadas que se exportasen, el cual, si bien representaba una desviación de los principios aconsejados por la ciencia económica, que condena en general tales derechos como anticientíficos y contrarios al desarrollo industrial, podía, sin embargo, admitirse, atento al instante excepcional que provoca su implantación, y á la circunstancia de que era sensato presumir una demanda extraordinaria de esos productos y un alza correlativa en los precios, de modo que, podía deducirse, el impuesto fuera soportado por el consumidor externo. Pero Vuestra Comisión y el señor Ministro de Hacienda tuvieron en cuenta, al estudiar este tributo, que en el año 1911 se había sancionado una ley, en virtud de un petitorio interpuesto por el señor Carlos O. Young, en representación de un grupo de capitalistas que tenían el propósito de explotar la industria de las carnes congeladas y enfriadas, mediante cuya ley se exoneraban de todos los derechos de exportación, — incluso la patente adicional del 1 o|o, — á los productos exportados por las Empresas de esa índole; y aun cuando el señor Young solicitaba y el Poder Ejecutivo formuló su proyecto concediendo la exoneración amplia por el término de ocho años, la Honorable Asamblea General sancionó la exención sin imponer limitación alguna de tiempo. Quedaban, por consiguiente, en cierto modo, tanto el Poder Ejecutivo como el Cuerpo Legislativo, vinculados por un compromiso de orden moral que podía, indudablemente, admitir su quebrantamiento ante el concepto de la soberanía nacional. Pero, ¿era equitativo, era razonable y justo lesionar en ese sentido los legítimos intereses de capitales recientemente incorporados á una industria moderna y alentada en todos los países donde existen los factores para implantarla? Estas profundas consideraciones de equidad gravitaron con toda su fuerza en el ánimo del señor Ministro de Hacienda y de Vuestra Comisión, determinándolos á abandonar este arbitrio y sustituirlo con otro compensatorio que, como lo decía con mucha cordura el Poder Ejecutivo, no recayera sobre los contribuyentes que tienen una capacidad contributiva mínima. Se acordó, entonces, bajo las inspiraciones de este criterio, gravar el ganado que se destinare á los frigoríficos, aplicándosele el mismo impuesto que rige para la exportación de ese ganado, con arreglo al aforo que fija la ley de Septiembre 24 de 1913. Tanto más aceptable es este tributo sustitutivo, cuanto que el mensaje del Poder colegislador, ajustándose á la realidad de las cosas, descontaba la posibilidad de que el impuesto á las carnes recayera en último término sobre el ganadero, para quien se haría soportable, en virtud de la suba sensible del ganado y de la mayor demanda de los frigoríficos, que se produciría para satisfacer las exigencias de los mercados consumidores.

Dicho impuesto, en la forma proyectada, compensa suficientemente aquel que se sustituye, como se demuestra por el siguiente estado:

FRIGORÍFICA URUGUAYA

Matanzas desde el 1.° de Enero de 1912 hasta el 31 de Julio de 1914

Año	Animales vacunos	Animales ovinos
1912	63.264	278.101
1913	57.110	143.807
1914	64.038	4.914
Totales	184.412	426.022

FRIGORÍFICO MONTEVIDEO

Matanzas desde el 15 de Octubre de 1912, fecha en que inició sus operaciones, hasta el 30 de Junio de 1914.

Año	Animales vacunos	Animales ovinos
1912	4.596	26.675
1913	94.886	160.301
1914	111.008	85.650
Totales	210.490	272.626

Ahora bien: haciendo cálculos razonables, puede admitirse que el número de animales sacrificados será:

FRIGORÍFICA URUGUAYA

Número de animales y clase	*Aforo*	*Aforo total*	*Imp. de 5 %*	*Resultado total del impuesto*
60.000 novillos	á $ 37.60	$ 2.256.000	5 %	$ 112.800
50.000 ovinos	» » 3.60	» 180 000	» »	» 9.000
Total.				$ 121 800

FRIGORÍFICO MONTEVIDEANO

100.000 novillos	á $ 37.60	$ 3.760.000	5 %	$ 188 000
100.000 ovinos	» » 3.60	» 350.000	5 »	» 18.000
Total.				$ 206.000

Total del impuesto á percibirse:

Frigorífica Uruguaya	$	121.800
Idem Montevideano	"	206.000
	$	327.800

Las mismas razones que militaban para llevar hasta cinco centésimos el gravamen propuesto para las carnes congeladas, median para que Vuestra Comisión os aconseje sea aumentado el derecho sobre el tasajo, con cuyo aumento se obtendrá, aproximadamente, unos 25.000 pesos.

El impuesto de estadística, incorporado á la legislación tributaria de los países más avanzados en esta materia, tiene en su abono, aparte del fundamento que se invoca, la misión que concurre á llenar en esta hora de incertidumbres financieras; y si algo puede deplorarse es que no haya sido aplicada con anterioridad, por cuanto el impuesto para la estadística, la cual ha sido definida como el estudio numérico de los hechos sociales, dada la función que desempeña en el progreso de los pueblos y la importancia capital que representa, significa un gravamen justificadísimo para responder á actividades que se agitan en bien del país.

Como acertadamente lo expone el Poder Ejecutivo al proponer este tributo, el incremento que ha tomado la estadística en nuestro país, perfeccionándose los procedimientos para que desempeñe su justo rol, absorbe al Tesoro Público una cantidad bastante considerable, sin que se afecten para este servicio rentas especiales que se tributan en otras naciones. Francia tiene este impuesto hace cerca de medio siglo, y las necesidades cada vez mayores de la estadística la han llevado á aumentar el tributo de 0.10 céntimos á 0.15 por la ley de Abril de 1910. La República Argentina lo tiene incorporado á su sistema rentístico hace años, y habiéndose iniciado allí con un porcentaje de 1 o|oo sobre la importación y exportación absoluta, ha elevado el impuesto á 2 o|oo cuando las exigencias de los procedimientos estadísticos incrementaban los egresos requeridos.

Los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo respecto de este impuesto excusan á Vuestra Comisión de aducir mayores consideraciones para justificar mayormente tanto su creación como la proporción señalada.

Los nuevos impuestos destinados, como se ha dicho, al servicio de intereses y amortización de los Vales del Tesoro, producirán los arbitrios necesarios para afrontar ese servicio, pues su rendimiento ha sido calculado con extrema prudencia.

Basta manifestar, para comprobar este aserto, que el impuesto á los vinos, apreciado en el mensaje de Julio próximo pasado en 300.000 pesos, se calcula en 200.000 pesos; que el impuesto de estadística se aprecia en 200.000 pesos, y la parte del impuesto de herencias, afectada á la nueva deuda, calculada en 336.400 pesos, se limita por Vuestra Comisión y el señor Ministro de Hacienda á 300.000 pesos.

La misma actitud de sensata apreciación de los nuevos ingresos se aplica para calcular el rendimiento de los ganados que beneficien los frigoríficos.

Se tiene, pues, que los impuestos producirán lo siguiente:

A)	Impuesto de herencias .	$ 300.000
B)	Idem interno á los vinos	" 200.000
C)	Idem de estadística	" 200.000
	Impuesto sobre los ganados para los frigoríficos	" 327.800
	Total	$ 1.027.800

De modo que atendiendo á este rendimiento calculado, aún podría quedar un excedente de 257.800 pesos, si se cumplieran las previsiones, cuyo saldo se aplicaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o, á efectuar amortizaciones extraordinarias de los Vales del Tesoro.

Vuestra Comisión os aconseja también la aprobación de la ley sobre "warrants" en la forma presentada por el Poder Ejecutivo, que si no constituye una ley completa tal como la que rige en Francia é Inglaterra, es más conveniente que la contenida en el decreto-ley de 1877, cuya aplicabilidad tropieza con tales dificultades que se hace irrealizable en la práctica. Tal como la ha formulado el Poder Ejecutivo, facilita al "warrant" una colocación inmediata, elevándolo al nivel de un verdadero efecto de comercio susceptible de transacciones rápidas y perfectamente garantidas.

Sala de la Comisión, Montevideo, Agosto 31 de 1914.

F. Aragón y Etchart. — Federico Paullier. — A. F. Canessa. — J. V. Carvallido. — Amadeo Almada. — Gabriel Terra."

En discusión general.

Señor Ministro — Señor Presidente: en el momento en que esta Honorable Cámara va á abordar en sus deliberaciones el estudio del plan financiero presentado por el Poder Ejecutivo, voy á pronunciar algunas palabras que tienen relación con ese plan y con la exposición presentada por el mismo Poder Ejecutivo en el mensaje que acompaña los últimos proyectos.

La situación económica del país, señor Presidente, pasa por uno de los momentos más graves que registra nuestra historia: la serie de circunstancias extraordinarias que gravitan sobre todos los negocios produce una verdadera perturbación en el ánimo público, en el criterio de todos; siembra la desconfianza, y esta desconfianza parece como que se intensifica y se expande á medida que se divulgan hacia todos los ámbitos del país esas infinitas fórmulas salvadoras de la situación que va engendrando día á día el fecundo ingenio del curanderismo financiero criollo.

La desconfianza de todos, contra todos, que es en realidad el verdadero mal del momento, hace que el crédito se restrinja en una forma que hace pensar á la mayoría de los hombres, sobre todo á los hombres de negocio, que en nuestro país ha desaparecido la moneda, ese elemento vital del movimiento de todas las operaciones.

El instrumento moneda es conocido en todo su alcance económico por los ilustrados miembros de esta Cámara. Yo no voy á hacer, ni puedo hacer aquí, una disertación sobre ello.

Uno de los más reputados economistas de la escuela clásica hacía un perfecto símil respecto de la moneda, comparándola, en relación á la vida económica, con lo que es el aire para la vida de los hombres, y decía que así como un aire viciado es pernicioso á la salud de todos, una moneda mala es también un verdadero elemento de corrupción para toda la moneda, y un verdadero elemento de anarquía para la situación de todos los negocios de un país.

Aquí, yo no sé si porque, en realidad, no hemos tenido verdaderas situaciones de papel-moneda, de pronto ha surgido una especie de entusiasmo inusitado por el papel-moneda. Advierto que ya hemos hecho en el mensaje la distinción fundamental entre moneda fiduciaria, que es la moneda que tenemos actualmente, garantida por oro, y el papel moneda, que no tiene la garantía metálica. Pero, como no deseo tener el mal gusto de citar las fórmulas científicas de los economistas, que considero conocidas por todos, no voy á dejar, sin embargo, de hacer conocer las opiniones más autorizadas de estadistas de la República Argentina y del Brasil, respecto á lo que ha sido para esos países el papel-moneda en todos los períodos en que han sufrido los efectos de esta verdadera calamidad pública, porque esas opiniones son como el reflejo fiel de una dolorosa experiencia.

El doctor José María Rosa, siendo Ministro de Hacienda de la República Argentina, y habiendo propuesto el proyecto de Caja de Conversión para el saneamiento de la moneda, en el discurso con que empezaba á fundar ese proyecto, decía lo siguiente, que tiene verdadera importancia para los que aquí, ilusos, suelen creer — como han creído muchos en la República Argentina — que el progreso notable de esa República hermana en mucha parte se ha debido á la influencia del papel-moneda: "El papel-moneda está unánimemente condenado por la ciencia y se le considera como causa de inferioridad y de ruina para los pueblos. El papel-moneda tiene, sin embargo, sus defensores. En esta misma discusión ante el Congreso, voces autorizadas se han levantado, que nos han dicho: el papel-moneda nuestro no es el papel-moneda de que hablan los economistas; es un pa-

pel especial, debe tener algo extraordinario; á él le debemos nuestros progresos"...

Parece que en este caso nuestro es lo mismo, según el criterio con que algunos de nuestros conciudadanos preconizan cierta emisión de papel, considerando también que es algo especial, que no será un papel-moneda como los otros, sino un papel-moneda que va á tener la virtud de producir la reacción inmediata de todos los fenómenos económicos.

"Error muy grave" (decía el doctor Rosa).

"El papel-moneda nuestro es tan pernicioso como el papel-moneda de cualquier parte. Las leyes que rigen los fenómenos monetarios son inmutables, universales y no vendrían á hacer una excepción para la República Argentina, transformando su papel-moneda en un portento, factor de nuestros progresos, cuando en todas partes el papel-moneda constituye "una plaga" de la peor especie, causa de descrédito y de ruina.

"Nuestros progresos, señor Presidente, es cierto que se han realizado bajo el régimen del papel-moneda, pero también hemos progresado con la anarquía, con las guerras, con las crisis, con los despilfarros y con cuantas calamidades nos han asediado." — (¡Muy bien!).

"Nuestros progresos los debemos á las fuerzas de vida del país, á su savia, á la fertilidad del suelo, á su producción, en fin, que han venido á neutralizar, sólo en parte, la influencia deprimente y perturbadora del papel-moneda, como han neutralizado también la influencia maléfica de todas esas causas de atraso, la anarquía, las guerras y las crisis." — (¡Muy bien!).

Sabido es, señor Presidente, que la República del Brasil ha sido otro de los países americanos que ha experimentado los efectos del papel-moneda.

Cuando el doctor David Campista, en el Parlamento brasilero, defendía la constitución de la Caja de Conversión que, á semejanza de la organizada en la República Argentina, había de sanear la moneda, decía lo siguiente, que trae algunas expresiones que parecen declaradas expresamente para los sostenedores del papel-moneda en estos momentos en nuestro país:

"Sin la estabilidad del valor de la moneda la producción no se puede desenvolver, las oscilaciones de los precios de las máquinas, de la materia prima, de los lubrificantes, del combustible y de los salarios, dejan inciertas y en sobresalto á las industrias. El comercio, por falta de base, claudica, desfallece, no hay cálculo posible, y es víctima de las eventualidades. La actividad de cada uno se entorpece y todo el trabajo se vuelve aleatorio.

De aquí el retraimiento de los capitales, "la desconfianza general recíproca, la ausencia de créditos, y esa falta aparente de medio circulante que hace pedir á sus engañadas víctimas más emisión". En tal situación, el oro, único representante del verdadero dinero, de la verdadera economía, no tiene oficio que desempeñar y desaparece. El oro no sirve para las transacciones precarias y aventuradas, no se presta á las permutas con valores inestables, y como los buenos no toleran la compañía de los malos, huye de los canales de la circulación á medida que el papel inconvertible los invade. Si la desconfianza se sustituye al crédito, si el juego se sustituye al trabajo en el interior del país, el oro, que representa siglos de labor, emigra. Toman el mismo camino nuestros saldos de crédito internacional y las economías nacionales salen fuera del país."

Si quisierais conocer la opinión de un sabio tratadista chileno, os recomendaría la erudita obra del profesor Guillermo Soubercasseaux que trata del papel moneda.

En nuestro país, señor Presidente, en el momento actual, se notan esos efectos que mencionaba el doctor David Campista, la aparente falta de moneda. El enrarecimiento del crédito hace exclamar á muchos: "no hay moneda; que venga moneda de cualquier forma". Y yo, examinando serenamente este hecho, buscando las analogías con otros momentos de verdadera prosperidad para el país, he hecho estas anotaciones.

En 1912, por ejemplo, en el mes de Septiembre, nos encontrábamos en el período álgido del desarrollo general de todos los negocios, un progreso verdaderamente extraordinario, actividad en todas las manifestaciones de la vida y, de consiguiente, necesidad de abundante medio de circulación monetaria, y, desde luego, existencia forzosa y necesaria de moneda para responder á las necesidades de esos negocios. Y, ¿cuál era el medio circulante entonces? La emisión mayor estaba constituída por 21.843.810 pesos; la emisión menor 4.406.548 pesos, en total 26.250.358.

Bien. El 1.o de Agosto de 1914 la emisión mayor del Banco de la República, era de 16.262.750; la emisión menor era de 5.337.669, es decir: 21.600.419. Lo autorizamos al Banco de la República á emitir hasta 26.000.000. Calculando una existencia en caja de 5.000.000, que es la real y positiva para responder á las necesidades diarias y á la existencia de los depósitos, el Banco puede emitir 4.737.250, y tendría entonces 26.337.669. Todavía superaría á las cifras de 1912 en 87.319, pero puede emitir emisión menor hasta llegar á 694.000 pesos; y entonces el exceso de moneda sobre 1912 sería de 781.000 pesos.

Lo que hay, señor Presidente, no es falta de moneda: es falta de crédito, y la falta de crédito no obedece á otra cosa que á esta situación del momento, de falta de confianza...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Apoyado; muy bien, señor Ministro.

Señor Ministro—... y esa falta de confianza, como digo, está suscitada y casi mantenida á diario por la diversidad de proyectos que constituyen, para todo el que tiene algo que perder, una verdadera amenaza, y es preciso darle al país, con respecto á la moneda, una absoluta tranquilidad, para que vuelva la confianza, y entonces vuelva el crédito y no se eche de menos la falta de moneda.—(¡Muy bien!).

Yo creo, señor Presidente, que lo que debemos hacer, lo único que el país exige de los Poderes Públicos es que se haga todo aquello que sea viable dentro de lo que pueda concurrir á obtener esos efectos de devolver la confianza á todos.

Así, por ejemplo, lo que se relacione con una afectación determinada, bajo cualquier forma, á la situación del Banco de la República, es pernicioso para el crédito del Banco, que es hoy el crédito del papel circulante.

No debemos bajo ningún principio tocar al Banco de la República con ningún proyecto ni con ninguna operación, por extraordinarios y convenientes que parezcan sus resultados.—(Apoyados.—¡Muy bien!).

Consecuente con este criterio, el Poder Ejecutivo anunció que levantaría el veto sobre la ley de reforma á la Carta Orgánica del Banco de la República, á fin de que éste, desde el año corriente inclusive, dispusiera íntegramente de sus utilidades para el aumento de su capital.

Este hecho tiene una trascendencia mucho mayor de lo que parece, porque si bien esa disponibilidad sería apenas, según lo que hemos calculado, de unos 900.000 pesos, tiene esta significación: que si el Banco de la República tuviera la obligación de entregar al Gobierno esos 900.000 pesos, desde un mes, ó desde dos meses antes, debe ir preparando esos fondos expresamente, sustrayéndolos al crédito privado para tener que entregárselos al erario público.

Y bien: los balances del Banco de la República pueden acusar la utilidad neta de 1.800.000 pesos, y sin embargo, no ser una utilidad realizada íntegramente, como es frecuente en los balances de todas las casas de negocio y de todas las instituciones ó empresas, y en el caso en que, en realidad, las utilidades concretadas en moneda no fueran más que los 900.000 pesos, el Banco de la República no podría utilizar absolutamente nada de los beneficios obtenidos en este año.

En esta forma, al contrario, porque ya desde un mes antes sabe que esos 900.000 pesos los puede destinar al crédito, puede satisfacer infinitas necesidades de la plaza con préstamos, con la disponibilidad de esos fondos.

Una de las cuestiones que se plantean como remedio heróico contra la situación de restricción de créditos en el momento, son las moratorias internas por determinado tiempo. Se dice: "Los Bancos no prestan, los Bancos no facilitan dinero, el comercio no puede pagar. De consiguiente, venga una ley que libre al comercio de pagar".

Evidentemente, señor Presidente, hay algunos Bancos que parece que se niegan á hacer ciertas operaciones de crédito que podrían hacer, y con esto causan algún perjuicio serio al comercio de nuestra plaza. Pero la moratoria, señor Presidente, significa un hecho muy grave. La moratoria interna es, sencillamente, la paralización de la vida económica: con la moratoria interna no hay nada que hacer. Entonces sí que viene al espíritu de todos la desorientación más completa que puede pedirse.—(Apoyados).

Nadie tiene la obligación de pagar,—nadie cobra, nadie paga, y todo el tiempo que transcurre esta situación es, en realidad, tiempo perdido de la manera más infecunda. Es necesario soportar á toda costa todos los inconvenientes de esa situación bancaria, antes de ir á una situación de tan grave trascendencia como la moratoria interna. El Poder Ejecutivo sólo en caso que viera que en realidad los Bancos iniciaran ejecuciones que representaran un verdadero principio de disolución para el país...—(¡Muy bien!)

... propondría la moratoria interna, y el Poder Ejecutivo espera que los Bancos no darán lugar á eso.—(¡Muy bien!)

Otra de las cuestiones que el Poder Ejecutivo trató en su último mensaje, además de la relativa á las utilidades del Banco de la República,—promesa que ya cumplió,—fué la de realizar economías en el Presupuesto. Este plan de economías no había sido presentado hasta el momento por falta material de tiempo. De manera que todo debe venir y viene á su turno.

En el momento, señor Presidente, voy á presentar, para que se trate conjuntamente con los proyectos que están á consideración de la Honorable Cámara, un plan de economías al Presupuesto General de Gastos, que representan una disminución de 2.300.000 pesos.

El Presupuesto General de Gastos, según la última sesión que hemos tenido con la Comisión respectiva, no va á poder ser tratado por la Honorable Cámara en el tiempo dentro del cual se votó la última prórroga.

La Comisión de Presupuesto tendrá que estudiar el Presupuesto, porque apenas se ha iniciado su estudio. Llegará el 30 del corriente y no estará ni en condiciones de informarlo, y apelo al testimonio de los propios señores miembros de la Comisión de Presupuesto.

Tendremos que ir á una prórroga. Sea cual sea esa prórroga, es necesario que llegue á reducciones que en el momento son indispensables para la buena marcha económica del país. Así que este plan de economías que voy á presentar, pido que se realice desde el mes corriente inclusive. De manera que á pesar de que está el proyecto de presupuesto prorrogado hasta Septiembre inclusive, éste se haría efectivo desde el corriente mes.

El proyecto que voy á presentar á la Mesa voy á irlo leyendo y comentando, porque requiere en algunas partidas ciertas explicaciones.

"Prorrógase hasta el 31 de Diciembre el Presupuesto General de Gastos con las modificaciones siguientes que se harán efectivas desde el mes de Septiembre inclusive".

"Reducción del 15 o|o á título de impuesto á los sueldos mayores de 3.000 pesos anuales en lo que excedan de dicha suma é incluso los gastos de representación".

El Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta, señor Presidente, que la orientación moderna en los principios financieros respecto á los impuestos con fines puramente fiscales tiende á gravar con impuestos á la mayor capacidad tributaria de los individuos. Ha considerado, señor Presidente, que en el momento en que se va á exigir un tributo á la capacidad tributaria de los productores nacionales, no podrían los funcionarios públicos de mayor remuneración eximirse también de contribuir con un tributo excepcional y especial á las necesidades del momento. — (Muy bien!)

Esto, según cálculo brevemente hecho, produciría 50.000 pesos y dejaría libre de tributo á casi la masa de todos los empleados públicos que ganan desde 250 pesos mensuales para abajo. No alcanza á 300 el número de funcionarios que estarán sometidos al impuesto.

Ahora, por los Ministerios, se hacen las siguientes reducciones: en el Ministerio del Interior se reducen 15.000 pesos de la partida para fiestas patrias; en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suprimen dos legaciones europeas, la primera representa 13.200 pesos y la otra 14.400; se suprime la partida para instalación de mobiliario, que representa 7.000 pesos.

Se reduce el presupuesto de la Comisión Demarcadora de Límites en 11.340 pesos; se reducen los alquileres de las Legaciones de la Argentina y Brasil en 4.400 pesos; se elimina por completo la partida de gastos de propaganda de 12.000 pesos.

En el Ministerio de Hacienda, se suprime la partida para Capatacías de Aduana, que representa 250.000 pesos, en virtud de que el Consejo del Puerto costea todos sus servicios con sus propios proventos, según la organización que le hemos dado hace unos cinco meses á esta fecha y que tuvé ocasión de anunciar á la Honorable Cámara en una sesión del año pasado; se suprime un puesto de Inspector de Tránsito, puesto que está actualmente vacante, por ser innecesario, que representa 1.320 pesos; se suprime del presupuesto al vapor "Guarda", que no existe, y su presupuesto representa 3.334 pesos.

En el Ministerio de Instrucción Pública se eliminan las siguientes partidas: Gastos de instalación, sección Enseñanza Secundaria para Mujeres, 5.000 pesos; reducción en gastos de ensayos, aparatos, conservación é instalaciones en la Facultad de Matemáticas, 10.000 pesos; reducción en gastos de ensayos, aparatos, conservación é instalaciones en los liceos departamentales, que ya se han cumplido, 18.000 pesos.

En el Ministerio de Industrias se suprime una de las estaciones agronómicas, 20.160 pesos; se reduce el presupuesto del Instituto de Pesca á 11.940 pesos, haciendo una economía de 8.660 pesos; el personal del vapor del mismo Instituto se reduce á 10.000 pesos, con una economía de 7.180 pesos.

En el Instituto de Química Industrial se reduce el presupuesto á 12.360 pesos, con una economía de 7.920.

En la Escuela de Veterinaria se reduce una partida de 500 pesos; se suprimen los rubros para impresión de revistas en las reparticiones del Ministerio, autorizando para una sola publicación de éste, 3.600 pesos y una economía de 2.400 pesos anuales; se reduce á la mitad la asignación para bolsas de viaje, 5.400 pesos; se elimina la partida para exposición de frutas, 2.000 pesos; se elimina la partida "Instalación de Sucursales de Correos", 5.200 pesos.

En el Instituto de Geología y Perforaciones se reduce la partida "Gastos de locomoción", 2.000 pesos; partidas para instalaciones, 14.000 pesos, y partidas para adquisiciones, 80.000 pesos.

En el Ministerio de Obras Públicas se elimina el rubro siguiente, por haberse cumplido las cantidades votadas por la ley 6 de Junio de 1911, 400.000 pesos; se reduce á la mitad la partida para conservación y reparación de edificios públicos, 20.000 pesos.

Ministerio de Guerra y Marina: reducción á eventuales, 10.000 pesos; planilla 57. Mobiliario, oficinas, máquinas, herramientas y construcción, edificio telegrafía sin hilos, 4.000 pesos.

Poder Judicial: gastos de instalación del Juzgado del Departamento del Salto, pesos 1.000.

En Obligaciones y Diversos Créditos se reduce la partida de leyes dictadas, pesos 250.000; reducción á ejercicios anteriores, 30.000; la de reclamos de guerra, 100.000 pesos.

Se eliminan las partidas siguientes: subvención al "Telégrafo Oriental", pesos 12.000; para expropiación de terrenos en el puerto del Salto, 25.000; aumento de asignación al personal enseñante en el extranjero, 19.800 pesos; asignación por una sola vez al hospital del Durazno, pesos 7.500. Caja Militar, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á los dos años la partida de 100.000 pesos se reduce á 20.000, economía 80.000 pesos. Diccionario Gráfico, 2.000; Crédito Judicial, Castro y otros, 1.434 pesos; Grito de Asencio, (crédito cumplido), 20.000 pesos; Crédito Magnan (crédito cumplido) 1.691 pesos; Crédito A. Muñoz (crédito cumplido) 1.973 pesos; Reducción en el servicio de la Deuda Consolidada, pesos 45.000; Reducción del rubro Subsidio á Jefaturas, 11.000 pesos. Se elimina la partida de 720.000 pesos para vialidad, por haberse cumplido el crédito asignado por la ley de fecha 23 de Abril de 1912, 720.000 pesos. Suma: 2:312.812 pesos".

Señor Presidente: en estas reducciones no se han podido proyectar más eliminaciones ó más impuestos que á los sueldos administrativos, porque la ley no puede llegar, según mi opinión, á afectar á los sueldos del Presidente de la República y á las dietas de los diputados; pero el señor Presidente de la República afirma por mi intermedio que se someterá voluntariamente al impuesto proyectado en general.

Ahora, señor Presidente, otra cuestión que se presenta en los momentos actuales como uno de los indicios más lamentables de la crisis económica; me refiero á la falta de trabajo. Algunos millares de obreros pululan por nuestra ciudad en demanda de trabajo y de medios de subsistencia; el problema es grave, representa para los Poderes Públicos este dilema: ó votar una partida para proveer de alimentación á esos elementos sin trabajo, ó votar una partida para darles trabajo á esos hombres que lo solicitan. Yo creo, señor Presidente, que entre esos dos temperamentos, tratándose de hombres que no piden una limosna, que es hasta deprimente brindarles una limosna cuando están llenos de vigor, cuando ellos lo que reclaman son los medios de ganarse la vida, es crear, con los únicos recursos posibles, ese trabajo que demandan los hombres que no lo tienen.

En virtud de esto, voy á proponer á la Honorable Cámara que se autorice á emitir un millón más en vales del tesoro consagrados expresamente á la construcción de caminos en el país.

Los caminos nunca más que en esta situación son reclamados, porque las continuas lluvias de todo este año han dejado, no sólo las carreteras que se habían construído, en un estado deplorable, sino que han dejado en estado calamitoso todos los demás caminos naturales del país. Recientemente nos hemos visto casi hasta expuestos á no tener carne para la plaza por no haber medio para hacer llegar, por los caminos de la Capital, los ganados á la tablada.

Es necesario realizar esas obras; no hay dinero mejor empleado, y al propio tiempo se podrá decir al país que, en el momento que vamos á pedir cierto tributo á la ganadería, á la producción ganadera para atender á estas necesidades económicas del país, también le ofrecemos parte de los recursos obtenidos por ese medio, en la compostura de esos caminos, que es el elemento más necesario para la vida de la industria agropecuaria.

Para solucionar el hecho de aumentar en un millón de pesos más la emisión de títulos de vales del tesoro, sólo se requiere que en la redacción de la ley respectiva se establezca lo siguiente: que se aplicará como mínimum á la amortización el 15 o|o del monto circulante, más los excedentes del producto de los impuestos afectados.

Las amortizaciones extraordinarias con el excedente del 15 o|o se harán una vez por año en el servicio del último bimestre. De los excedentes que hubiere se reintegrarán previamente los adelantos que se haya efectuado de rentas generales para subir el 15 o|o de amortización...

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro—Voy á terminar ya, señor diputado.

Hemos calculado en un millón el producto de estos impuestos; el aumento de un millón más en bonos del Tesoro requiriría 990.000 pesos para hacer el servicio con el 15 o|o del impuesto.

Los ingresos de estos impuestos pueden ser, como suelen ser muchos impuestos de esta naturaleza, de una entrada irregular, y siendo esa entrada irregular, podrían representar algunas dificultades para el Tesoro Público. Pero, al mismo tiempo, la emisión no se va á hacer toda de un golpe: la emisión va á hacerse en una especie de rotación que permitirá que siempre el servicio de amortización sea mucho menor que el monto de la deuda, porque cuando hagamos el primer bimestre de amortización, el monto circulante de la deuda será pequeño, pero eliminamos una parte de esos, que se sustituyo por otra de los que entran á la circulación, y en esa forma se tiene la garantía de que siempre habrá en los bimestres de servicio del primer año fondos suficientes para el servicio del 15 o|o, sin que necesitemos el concurso de rentas generales; y en caso que lo necesitáramos, éstas harán ese servicio, y los fondos que se acumulen en el transcurso del año por excedente de ingreso, en el último bimestre del año entonces tendrán lugar los sorteos extraordinarios de amortización.

Con lo expuesto, señor Presidente, dejo la palabra y espero acompañar, con mi presencia y con el concurso de los datos que pueda suministrar, las deliberaciones de la Cámara.

He terminado.

Señor Presidente—Si la Mesa no ha entendido mal, el señor Ministro presenta un proyecto sobre prórroga del Presupuesto.

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Presidente—Pasa á informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ministro—Yo creo, señor Presidente, que podría tratarse sobre tablas, conjuntamente con esto.

Señor Aragón y Etchart—La Comisión de Hacienda no puede informar, señor Ministro.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. Puede hacerse moción para tratarse sobre tablas lo propuesto por el señor Ministro, porque hay quórum.

Señor Aragón y Etchart — Yo no sé si en este momento puedo hablar en nombre de la Comisión de Hacienda, pero, personalmente, como miembro de esa Comisión, que ha trabajado con el Poder Ejecutivo para solucionar todos los problemas de actualidad, creía yo que por lo menos tenía el derecho de saber — y creo que también ella tenía el derecho — el nuevo proyecto que presenta el señor delegado del Poder Ejecutivo en este momento.

La Comisión de Hacienda trató en su seno el asunto relativo al descuento á los empleados públicos, y el señor Ministro estuvo presente: la Comisión de Hacienda trató con detenimiento la cantidad de Bonos del Tesoro que se iba á emitir; trató, á propuesta del que habla, de fijar una amortización determinada, que se señaló en el 15 o|o, y el señor Ministro, á último momento, hasta faltando á las deferencias que debe á la Comisión que tanto le ha ayudado, presenta...

Señor Ministro — Permítame el señor diputado. No es cuestión de deferencia, porque es un asunto resuelto, puedo decir, casi en el día: son las últimas disposiciones del Poder Ejecutivo.

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, como soy miembro informante, manifiesto que no podría dar ahora una opinión en ese sentido.

Señor Herrera — Pienso que es plausible el apremio del señor Ministro: hay que acompañarlo.

Señor Ramírez — Es plausible, pero deben hacerse bien las cosas y no obligarnos á tratar sobre tablas asuntos de esa importancia.

Señor Herrera — Se puede conciliar. Yo creo que todos los miembros de la minoría parlamentaria miramos complacidos la petición ministerial, y al mismo tiempo, como dice el doctor Ramírez, tal vez se deba meditar un poco sobre eso, para ampliarlo ó modificarlo en lo que fuera del caso; propondría, pues, que la Comisión de Hacienda informara sobre la materia en el menor término de tiempo posible.

Señor Presidente — El señor Ministro formuló moción para que fuera tratado sobre tablas.

Señor Ministro — Yo había formulado moción entendiendo que la forma en que he presentado este proyecto, y las explicaciones que he dado, serían tan claras y convincentes para la Honorable Cámara, que no requirirían un estudio especial; pero, visto que no he obtenido ese resultado con mis palabras, no puedo insistir en la moción presentada.

Así es que sólo me limito á pedir que la Comisión de Hacienda estudie el asunto, y se expida en el término más breve posible.

Señor Ramírez — Señor Presidente: yo he oído con la mayor satisfacción las manifestaciones que sobre el conjunto de la situación económico-financiera y los propósitos del Poder Ejecutivo ha hecho el señor Ministro de Hacienda, acompañándolo con repetidos apoyados.

Creo que pocas veces como en estas circunstancias se puede decir con toda verdad que no existe en el Parlamento mayoría y minoría. — (Apoyados).

Nos encontramos en presencia de una situación gravísima que afecta los más vitales intereses del país, y todos buscaremos unidos la solución posible de las dificultades muy serias que afectan en este momento, no solamente el presente, sino el porvenir nacional. En tal sentido, pues, toda idea de obstruccionismo de parte de la minoría debe quedar eliminada. Estoy seguro de que ninguno de los señores diputados de la mayoría cree que nosotros vamos á hacer aquí cuestión política.

El pedido de que se trate sobre tablas un proyecto tan importante como el que presenta el señor Ministro, nos colocaría en una situación de verdadera violencia, pero tan no está en mi ánimo el dificultar la sanción de este proyecto, ni la tramitación rápida del mismo, que me atrevería á proponer como moción sustitutiva la siguiente: que pase el proyecto del señor Ministro á la Comisión de Hacienda, que continuemos la discusión sobre el resto de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, celebrándose sesiones diarias hasta la conclusión del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Sin fijarle plazo á la Comisión de Hacienda para que se expida?

Señor Rodríguez Larreta — Que se expida para la próxima sesión, señor Presidente.

Señor Miranda (don Héctor) — ¿El doctor Ramírez decía á la Comisión de Hacienda?

Señor Ramírez — A las dos Comisiones.

Señor Carvallido — Tiene que pasar á las dos Comisiones.

Señor Sosa — Tiene que pasar á la de Hacienda y Presupuesto.

Señor Presidente — El proyecto que ha presentado el señor Ministro es un proyecto de prórroga y modificaciones al Presupuesto General de Gastos. Sin una resolución especial de la Cámara, tiene que estudiarlo la Comisión de Presupuesto.

Señor Miranda (don Héctor)—Yo haría moción para que la Comisión de Presupuesto, conjuntamente con la de Hacienda, estudiara el proyecto que ha presentado el Poder Ejecutivo, que tiene gran relación con las demás medidas financieras que acaba de estudiar la Comisión de Hacienda.

En ese sentido, formulo moción.

Señor Presidente — ¿El doctor Rodríguez Larreta había ampliado la moción del doctor Ramírez para que se expidiera para la sesión próxima?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor Presidente, porque considero que es un asunto de gran urgencia.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Ramírez?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Presidente—En discusión la moción del doctor Ramírez. La Mesa la dividirá en dos partes. En primer lugar, si la Cámara celebra sesiones diarias hasta la resolución de todos los proyectos financieros y de prórroga del Presupuesto, presentados por el Poder Ejecutivo.

Se va á votar esa moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Segundo: si el proyecto que acaba de presentar el señor Ministro, de prórroga y modificaciones al Presupuesto, pasa á estudio de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto reunidas, con recomendación de que se expidan para la próxima sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa pone en discusión general todos los proyectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular de los mismos...

Señor Martínez (don Martín C.)—Me parece que no debe pasarse á la discusión particular de este asunto, sin decir algunas palabras sobre su alcance general. Sobre todo, me siento en la necesidad de manifestar la satisfacción con que he oído al señor Ministro de Hacienda repudiar toda ampliación de emisión bancaria como recurso financiero y aún como recurso económico.

Cuando se produjo la inconversión se dijo por algunos que el Poder Ejecutivo aprovechaba la conflagración universal para "sacarse el lazo". La expresión podría tener algún sentido en cuanto á que este inmenso trastorno, al que no podemos sustraernos, impide ahora particularizar responsabilidades y establecer qué hechos se explican por causas anteriores y cuáles son consecuencia de esta conflagración.

Pero si á la frase se le hubiera querido dar un sentido más estricto, la verdad es que se habría formulado un juicio completamente inexacto, ya que ni un solo billete inconvertible se ha autorizado para favorecer la situación financiera del Estado. Al contrario: si alguna depreciación, como es inevitable, tiene el billete, es evidente que el Gobierno se encontraría con una nueva causa de déficit al realizar el papel, única moneda que recauda, para atender sus compromisos internacionales. De suerte que en vez de aflojarse el lazo, se lo habría apretado...

Sé que esto no es abnegación, sino más bien la convicción que se tiene de que nuestro país no está en la situación de esos otros países hechos á la moneda de papel, que soportan ampliaciones frecuentes y abundantes del medio circulante sin que las perturbaciones lleguen á desmonetizar el billete. Pero la prudencia y la sensatez que esto revela es un mérito también y yo tengo agrado en reconocerlo.

La verdad es que cuando se habla despreocupadamente por gremios respetables de elevar la circulación fiduciaria en veinte millones, podía haber gobernantes inclinados á que ese era un medio también de salir de sus propios apuros, y que la cuerda debía tirarse para todos...—(Muy bien!).

... Si se puede garantir con lanas, se podría también garantir con títulos de crédito público, con propiedades del Estado...

Señor Rodríguez Larreta—Eso sería absurdo.

Señor Martínez (don Martín C.)—No sería más absurdo que garantir con lanas, garantir, por ejemplo, con el millón de libras que queda por emitir del empréstito de 1914, aforado al 50 o|o.

Señor Rodríguez Larreta — Las lanas son oro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Si las lanas son oro, dentro de cierta medida, también son oro los títulos del Estado.

Señor Rodríguez Larreta—El papel no es oro en ninguna parte del mundo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es oro cuando tiene la responsabilidad del país que lo emite, y oro valdrá ese papel que se va á emitir aún en medio del descalabro financiero que nos aflige.

Señor Rodríguez Larreta—Tiene mérito porque es papel que el Estado emite. No se puede comparar un título de crédito con las lanas, que tienen un valor real.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo nunca he visto emitir billetes sobre lanas, mientras que he visto emitir billetes garantidos por el Estado ó con garantía de títulos.

Señor Rodríguez Larreta—No sirve para nada esa garantía.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sirve como la otra...

No pretendía hacer una discusión extemporánea sobre este punto, y menos una discusión dialogada. Quería únicamente manifestar el agrado con que, por mi parte, he oído las manifestaciones...

Señor Rodríguez Larreta—Pues entonces yo manifestaré después el desagrado con que las he oído...

Señor Gallinal (don Hipólito)—Pero el agrado es con el beneplácito del país.

Señor Rodríguez Larreta—Con el beneplácito del país, y el país es el que pide la adopción de esas medidas.

Señor Gallinal (don Hipólito)—No apoyado: es una ofuscación el pedido de papel moneda.

Señor Rodríguez Larreta—Ahí está el Congreso Rural que la pide; ahí está la Cámara Mercantil que representa los productores del país.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Continúo, señor Presidente.

Uno de los peligros conocidos del papel moneda es la facilidad que presta á los gobiernos donde ese régimen se aclimata, para salir sin dificultad, sin apremios, sin sacrificios y sin mayores molestias de sus apuros financieros. No hay que pagar intereses de deuda, no hay que hacer economías: basta que las máquinas de litografía anden un poco más rápidamente. Por eso es que en la generalidad de los países este recurso insidioso se ha perpetuado: los Gobiernos encuentran un medio financiero para salir de sus necesidades más apremiantes, y cuando nuestro Gobierno, en vez de enancarse en los planes emisionistas, proyecta algunas economías, aunque no sean tan latas como deben exigírsele, y los otros recursos que son más gravosos que levantan más resistencias, me parece del caso reconocer el mérito de esa actitud y apuntar también el peligro en que nos ponen esos señores que piden la ampliación de moneda fiduciaria, de que este Gobierno, ó el que lo suceda se amparen á este recurso, al que, como es sabido, se han amparado casi todos los Gobiernos del mundo...—(¡Muy bien!)

... Unos piden para lana y otros para pagar déficits, y para no hacer economías.

Señor Rodríguez Larreta—¡Se parecen las cosas!

Señor Ramírez—En el fondo se parecen.

Señor Martínez (don Martín C.)—Contesto á esa indicación con la experiencia universal que donde quiera que ha existido ese recurso del papel, los primeros que lo han aprovechado son los Gobiernos para satisfacer sus necesidades...

Señor Rodríguez Larreta—Aquí no sucede eso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Aquí no sucede eso, y por eso mi adhesión á las manifestaciones rotundas que sobre el particular ha hecho el señor Ministro.

Debía limitarme á esto, pero, llevado por estas interrupciones del debate, también tributo mi humilde aplauso á esas manifestaciones en lo que se refieren á la situación económica, porque lo menos que tenemos que decir respecto á esa propaganda que se ha iniciado es que ella es prematura y extemporánea.—(Apoyados).

Se ha iniciado cuando todavía las lanas andan sobre el lomo de las majadas.—(¡Muy bien!)

Cuando el Banco de la República, como acaba de recordarlo el señor Ministro, tiene para emitir siete millones y medio de pesos, á los que no ha dado aplicación,—aun suponiendo que su cartera,—que sabemos que es pesada,—hubiera sufrido una completa parálisis, y que en los treinta y dos millones que en gran parte tiene prestados á la misma campaña, y en los cuarenta millones que tienen colocados los otros Bancos, no pueda verificarse ninguna rotación para atender las necesidades nuevas del comercio y de la industria, sería natural esperar también que los interesados en comprar nuestras lanas,—que va á haberlos, desde que no se trata de esos productos de que la humanidad pueda prescindir, ni aún en épocas difíciles,—hicieran algún esfuerzo para adquirirlos. Ver hasta qué punto ellos facilitan esta solución,—como la procuran ya para la adquisición de los trigos, del maíz y de las carnes. Si esos artículos son vendibles, como lo esperamos, lo natural es, antes de precipitarnos en ninguna decisión sobre un asunto tan grave, aguardar la acción de esos compradores que tienen que manifestarse de alguna manera para suplir, en estas circunstancias anormales, á los medios bancarios ordinarios por los cuales se hacían los negocios de la exportación.

Todo el mundo tendría el más vivo deseo de ocurrir en defensa de la producción nacional. Ojalá no costara más que el imprimir una tirita de papel el dar por suprimido para nosotros un contraste tan grande como el que sufre todo el mundo. Pero es que ese recurso sería ilusorio en buena parte.

Nadie puede creer que en un país como este se pueda duplicar la emisión, ó poco menos, sin que se produzca una gran depreciación en el billete, sin que en la misma mano de los ganaderos los biletes que se les quieren entregar, se derritan como manteca. — (Apoyados).

Pero aunque eso no ocurriera tan pronto, y la depreciación no fuera tan considerable, yo me detendría cuando los sucesos todavía no son tan apremiantes, ante el hecho de que las emisiones de papel no pueden venir sin una gran depreciación del medio circulante, es decir, sin la ruina de los que viven del sueldo, de los que viven del salario, de la población consumidora en general.

Está por un lado el interés muy respetable de los intermediarios de la exportación y de los hacendados, pero por otro lado está el interés de la población en general y de los más menesterosos.

Después de haber criticado al socialismo cuando pretende quitar recursos á los poderosos para beneficiar á los humildes, no vayamos á hacer, sin necesidad comprobada, un socialismo de especie inversa y que tiene muchos menos atenuantes: el socialismo de dar recursos á los pudientes, á los menos, para que obtengan créditos en los Bancos, á costa de los que viven del sueldo y del salario, á costa de la población en masa. — (Muy bien!).

Las declaraciones del Poder Ejecutivo son verdaderamente oportunas, porque, como el señor Ministro lo dijo, corremos ahora con esta propaganda un riesgo nuevo, y es el de ocultar la misma moneda que ahora tenemos.

Eso ya lo he visto pasar en otra crisis.

Durante la Administración del doctor Herrera se clamaba por el papel.

El Gobierno—de balde las veleidades papelistas que se atribuían al Presidente de la República — no se atrevió á prohijar el proyecto, porque, aunque esas veleidades papelistas se tengan, los gobernantes se dan cuenta de que ellos tienen que ser las primeras víctimas,—sus empleados y sus finanzas en general,—si se deprecia el medio circulante, dado que tienen obligaciones tan cuantiosas que servir en el exterior.

Bien: la moneda papel no vino, y entretanto, la moneda de oro se ocultaba ante la amenaza del papel.

Son muchas las causas que contribuyen á la depresión de la circulación y al retraimiento de los capitales, pero entre ellas actúa el temor de nuevas emisiones.

No es posible que nadie dé un préstamo ni á largo plazo si está temiendo que el papel para entonces le pueda representar, por las emisiones nuevas, la mitad de lo que hoy vale. — (Apoyados). — (Muy bien!).

Los proyectos financieros

Entrando ahora al examen de los proyectos del Gobierno en su faz financiera, yo habría observado, antes de las reducciones que acaban de anunciarse, que esos proyectos podrían ser pan para hoy y hambre para mañana.

También tengo, pues, que felicitarme de que el Gobierno lo haya comprendido así — porque se arreglaba la situación hasta el 31 de Diciembre por medio de los bonos; pero ese día, absorbidos los nuevos arbitrios por los bonos, y no pudiéndose contar con repuntes de rentas, la situación de déficit volvería á reproducirse.

El Poder Ejecutivo ha reconocido que las cosas no debían quedar en ese pie. No podíamos regularizar la situación al 31 de Diciembre y dejar, para el nuevo año, reproducirse todas las dificultades, quizás acumuladas en mayor número; porque hay que contar que en el semestre próximo no tendrá el Tesoro la facilidad que ha encontrado en este el señor Ministro, de no tener que destinar, para el pago de deudas externas, sino 1.800.000 pesos, en virtud de que el aparte del 74 por ciento hecho en el primer semestre dé, para cubrir todo, lo demás que se necesita para ese servicio.

El segundo semestre del ejercicio puede ser más difícil todavía que el primero. En cuanto á repunte de las rentas sobre los resultados del ejercicio anterior, no obstante que ya fué un año de crisis, el mismo Gobierno reconoce que debe hacer una nueva reducción del 15 por ciento, la que tal vez resulte insuficiente, dadas las dificultades con que luchan nuestra importación y nuestra exportación.

No sé, por la mera lectura que se acaba de dar, si las economías que introduce el Gobierno en el Presupuesto pueden ser suficientes para nivelar el ejercicio corriente. Me parece que consisten, sobre todo, en partidas de gastos, que en la práctica resulta que más bien son insuficientemente calculadas.

Lo prueba el mensaje que hace poco ha dirigido el mismo señor Ministro de Hacienda al Senado, reclamando cerca de 900.000 pesos para atender las cuentas de gastos excedentes de las asignaciones del Presupuesto.

Así, contar con reducciones en las partidas de gastos, es contar con cosas que no se producen, es hacer reducciones puramente numéricas, por no decir ilusorias.

Creo que también el señor Ministro suprimía un medio millón de pesos que en el Presupuesto vigente hay para gastos de vialidad. Entretanto, sería contraproducente la supresión de esa partida, al mismo tiempo que se piensa en una emisión de bonos por un millón de pesos, en circunstancias en que la colocación será bastante difícil, en concurrencia con los empleados, que se apresurarán á vender lo que á ellos les entreguen, y cuando no podemos cargar al Banco de la República caucionándole esos valores, en los momentos en que todos vemos que sus recursos los necesitará para atender las exigencias de la producción nacional.

Señor Rodríguez Larreta—Y, ¿á dónde van á ir sino al Banco de la Repú-

blica con ese millón de pesos en títulos?...

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo no sé á dónde van á ir, pero indico á dónde no se debe ir.

Señor Ramírez — El mismo señor Ministro lo ha dicho muy bien.

Señor Ministro — No irán; no tienen por qué ir. Tendrán que ir á todas partes.

Señor Rodríguez Larreta — No van á pagar á los obreros que componen los caminos con esos bonos.

Señor Martínez (don Martín C.) — A mí me parecía esa economía en los fondos de vialidad completamente contraproducente, y que era más natural mantener el rubro de los 500.000 pesos, y con ellos hacer caminos, que no emitir un millón de pesos más en vales.

Señor Ministro — Pero es lo mismo que se me dé el recurso de un millón de pesos ó la partida de medio millón para caminos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es igual, ya sé; pero yo pretendía que le diéramos el recurso para caminos y que hiciéramos economías efectivas en otros rubros del Presupuesto, que no tengo para qué citarlos, porque ya son hasta populares; y me parece que los va á encontrar fácilmente la Comisión de nuestra Cámara con la poderosa ayuda del Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez Larreta—Se encontrarían perfectamente en el Ministerio de la Guerra, á no ser que quieran mandar á Ostende algunos de los batallones.

Señor Ramírez — Hay que garantir la neutralidad. — (Murmullos).

Señor Martínez (don Martín C.) — El camino parece indicado por las palabras del señor Ministro: hay que atender á este déficit, que está ya producido y que no lo podemos colmar sino por medio de un empréstito forzoso; pero hay que hacer la tarea más importante de la nivelación del Presupuesto en momentos en que no es dable contar con repunte de rentas, porque cuando mucho, á lo que podremos aspirar, es á que las rentas no sufran nuevos quebrantos sobre los que ya se han producido en este ejercicio que acaba de terminar. De ninguna manera se ha de suponer que, aunque cese la guerra europea, tendremos repuntes, cuando vamos á asistir á la liquidación más colosal de negocios y situaciones financieras que haya habido jamás en el mundo.

Descarnados los proyectos, como venían antes de la iniciativa de economía que toma el Poder Ejecutivo, era el caso de la divisa aquella de "Apres moi le deluge", incomprensible cuando la situación actual es tan solidaria con la que viene, y la mayoría de la Cámara ha proclamado con entusiasmo al Presidente que va á suceder al señor Batlle. No basta con arreglar la situación al 31 de Diciembre; es preciso despejarla algo para el futuro, y eso no puede hacerse sino con un trabajo serio, firme, enérgico, de nivelación del Presupuesto. —(Apoyados).

.... aunque para eso sea necesario crear algunos recursos; pero no para insumirlos, de inmediato, como sucede ahora con esta creación de bonos.

Respecto de estos recursos, diré algo, ya que estoy en el uso de la palabra.

Cuando se trató del impuesto á los vinos, manifesté que eso no produciría rentas. Ahora, menos, porque durante todo el tiempo que ha estado en debate ese impuesto la plaza se ha surtido, con la restricción de consumo que hay de esos artículos, para todo el semestre ó poco menos; pero aún para en adelante, creo que recargando de esa manera los productos extranjeros, lo que se hará será estimular la fabricación natural, y, sobre todo, la fabricación artificial de vinos del país; pero eso no producirá rentas estimables.

Si cada litro de vino va á producir más, en cambio, la entrada de litros de vino va á ser cada vez menor.

El impuesto á las herencias, sí, creo que dará resultado, y me parece que el destino indicado á este impuesto, como lo dije desde entonces, debía ser la nivelación del Presupuesto.

Creo, sin embargo, que manteniéndolo en los tipos que ha establecido esta Cámara, se va á producir gran evasión, porque es excesivo; y ya que por incidencia hablo sobre este particular, señalo especialmente el impuesto de extracción de 8 o.o, como no lo tiene ningún otro país. Ese impuesto no lo conocen ni la Argentina ni el Brasil.

Pocos días después de presentado y sancionado ese proyecto por la Cámara, yo he tenido una consulta, como abogado, de una casa importante de aquí encargada de la colocación de una hipoteca. Se trata de una señora anciana y cuyos herederos serían sobrinos. Le hice la cuenta de lo que tenía que pagar por la nueva ley: un 14 o|o, y además, 8 o|o por derecho de extracción. Me contestó que ya sabían lo que tenían que hacer: no prorrogar más la hipoteca y devolver los fondos á su destino.

En vez de gravar con derechos de extracción á los patrimonios, lo que puede pasar es que los capitales se nos vayan antes que llegue el momento de gravarlos tan exorbitantemente.

Creo que respecto al impuesto á la carne algo habría que moderar. Me duele gravar más á la industria del tasajo, ya tan combatida por la protección enorme que el Brasil dispensa á sus saladeros. Y el impuesto á los frigoríficos me parece también sumamente elevado. Pero estos son detalles que no debemos abordar ahora y que deben quedar para la discusión particular.

Como quiera que sea, sea mucho ó sea algo menor el rendimiento de esos impuestos, todos ellos se destinan á los bonos para pagar el interés del 7 c|o que se les adjudica y una amortización de 15 o|o. Nada queda como recurso ordinario. Es cierto que esos bonos en tres años y medio serán rescatados; ahora, en algún tiempo más, con la enmienda que propone el señor Ministro. Pero, no es para de aquí á tres años y medio que debemos contar con la liberación de rentas. Entonces ya podríamos estar en cuesta abajo. Es para el cuesta arriba que precisamos de estos recursos. Si fuera posible alguna enmienda en el sentido de que el servicio de los bonos no resultara tan absorbente debíamos adoptarla, para que los nuevos arbitrios den algún recurso dispensable después de la fecha en que termina esta nivelación del Presupuesto hecha sobre la base de que el descenso de la renta de Aduana no ha de ser de más de 15 o|o sobre el mes pasado y sin descontar reducciones en el producto de los otros impuestos.

El déficit ya producido, su monto y sus causas

Quisiera también del señor Ministro alguna explicación respecto al alcance del déficit actual y de sus causas.

El señor Ministro habla de un déficit como de dos millones de pesos—me parece—en su mensaje; pero la lectura de las cifras que él mismo presenta hace creer que ese déficit es mayor. Por el crédito contra el Banco de la República ya hay 1.400.000 pesos de expropiaciones para el Parque Urbano,—que, por cierto, nos apresuramos á comprar eso, como si fuera de urgente necesidad y quedará, por bastantes años, de potrero,—hay un millón de pesos; de liquidaciones que no se han podido pagar con recursos ordinarios y que, como decía, comprueban la inanidad de las reducciones en esa materia, hay como otro millón de pesos. Todavía otros compromisos los calcula el señor Ministro en 150.000 pesos. De modo que estas partidas que están en su cuenta, "grosso modo", ya alcanzan á 3.500.000 pesos y, además, es sabido que se está debiendo todo el Presupuesto de Agosto.

Puede, pues, deducirse, ante estas cifras, que el déficit es mucho más alto que el que se declara. Habrá trasposiciones de partidas á hacer; pero conviene que el país se entere de lo que haya de verdad sobre el particular, ya que esta ley es una ley de reglamento del déficit del ejercicio 1913-14.

Decía, también, que convendría alguna explicación de las causas á que debe atribuirse ese déficit. Es general la creencia de que sea imputable especialmente á la baja de las rentas, y yo participaba un poco de esta creencia, cuando me cayó á la mano el primer número del boletín del Ministerio de Hacienda, que ha empezado á publicar la Secretaría á cargo del señor Ministro; y en él resulta que es cierto que la renta de Aduana dió menos de 15.000.000; pero que como en el Presupuesto vigente no está calculada más que en 16.300.000 pesos, el déficit por esa causa no era tan importante como el que resultaba comparando el producido de la renta en el año anterior y en el año que acaba de terminar.

Es más: el señor Ministro, complacidamente, constata — con la misma complacencia con que yo lo leí — que si ha habido esa baja de la renta de Aduana, en cambio ha habido suba importante en otros impuestos, que por cierto revelan la potencia económica del país, aún en los malos momentos, — tanto que él publicó el cálculo detallado y establece que la única cantidad imputable á déficit de las rentas sobre el cálculo de recursos alcanza á 1.140.000 pesos, me parece...

Señor Ministro — Eso es; pero es un estudio concretado al cálculo de recursos del Presupuesto...

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Ministro — ... y después han habido otras leyes dictadas que han modificado ese cálculo.

Señor Martínez (don Martín C.) — Un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos menos de disminución de renta, nada más; y entretanto, el déficit es muy superior. No se me oculta que sobre ese Presupuesto ha gravitado toda la operación malhadada de las Letras de Tesorería descontadas para comprar el Banco Hipotecario, Estaciones Agronómicas y algún otro gasto; pero, á su vez, ese ejercicio ha beneficiado de la entrada extraordinaria de la colocación de un millón de libras del empréstito Ethelburga y de la caución que se hizo de las deudas públicas que tenían las Cajas de Jubilaciones, á las que se les canjearon por la Deuda de las Usinas Eléctricas.

Entre unas y otras entradas debe andar por unos 7.000.000 de pesos efectivos. Las deudas que se retiraron de las Cajas de Pensiones,—creo que se cometió un error, en mi concepto, de caucionarlas en vez de venderlas, y sobre eso valdría la pena de saber si en virtud de esas cauciones podríamos en cualquier momento encontrarnos atosigados como con las letras de Erlanger.

Además de las observaciones de otro carácter que formulaba, conviene al interés público que se explique la importancia y las causas del déficit.

No he querido dejar de hacer estas observaciones, aunque el ambiente de la Cámara y del país estarán dominados, estoy cierto, por las consideraciones mucho más fundamentales que hizo el señor Ministro, y que, repito, por mi parte oí con mucha complacencia.

He dicho.

Señor Ministro—Las dudas que le sugiere al señor diputado doctor Martínez el balance presentado por el Poder Eje-

cutivo, que arroja un déficit de unos dos millones y medio, tomando la fecha de 31 de Diciembre, tienen su explicación, porque para hacer ese ... he partido de una base que está fuera de uso en los sistemas financieros. Generalmente se lleva una contabilidad de obligaciones y recursos ... y otra de obligaciones y recursos extraordinarios. Nosotros hemos venido desenvolviéndonos con la atención de los compromisos de una y otra naturaleza hasta la fecha en que estalló la guerra europea y que, como es natural, nos desconcertó por completo en cuanto á planes inmediatos de ciertas realizaciones financieras. Y así es que desde ese momento no hemos podido menos de dar por suspendido por tiempo indeterminado todo plan relacionado con los recursos extraordinarios y hemos acudido á la Honorable Asamblea General á pedirle recursos de conjunto y entonces le hemos presentado el déficit real y efectivo planeando las dos situaciones: la de los compromisos y obligaciones ordinarias y extraordinarias, porque es sabido que para estas últimas teníamos la ley votada últimamente que autorizada para emitir el segundo millón de libras del Empréstito "Ethelburga". Si ese recurso se hubiera realizado, como esperábamos, dentro del corriente año, entonces lo relativo á compromisos extraordinarios se hubiera eliminado por nuestra parte y habría venido el déficit exclusivamente relacionado con los servicios ordinarios.

Este déficit es debido, indudablemente, en primer término, al descenso de las rentas, y también, en segundo término, á la volación de gastos que no se detuvieron á pesar de que desde cierto período del ejercicio anterior las rentas habían iniciado ya un marcado descenso.

Entre los recursos con que contaba el Presupuesto en 1912-13, que es el que se ha tomado por base para esa comparación con las rentas ingresadas en este ejercicio, hay una partida de 800.000 pesos, que se expresa que es por concepto de sobrante de rentas del ejercicio anterior. Esa partida, en el ejercicio siguiente, se calculaba en cuatrocientos cuarenta y tantos mil pesos; pero este es un caso, como el que mencionaba en mi discurso anterior, respecto de los balances y sus utilidades realizadas y no realizadas. Entre esos sobrantes de renta había, en realidad, esa utilidad de cuatrocientos cuarenta y tantos mil pesos, pero no toda ella era realizable ni se ha realizado en todo el correr del ejercicio siguiente; de manera que ahora yo ya no la tomo ni como utilidad posible. Tendremos mucho que reintegrar al Tesoro; por ejemplo, en el caso del Parque Urbano: estamos pagando de rentas generales todas las obligaciones de esa adquisición; hemos pagado otros compromisos, como decía el doctor Martínez, relacionados con el Banco Hipotecario. Tenemos que reintegrar á rentas generales eso, cuando se coloque el empréstito especialmente destinado á esos pagos: por el momento no podemos contar con reintegrar nada. De manera que nuestro balance comprende hoy las obligaciones ordinarias y extraordinarias y tratamos de cumplirlas con estos recursos planeados ahora.

El hecho de haber fijado la fecha de 31 de Diciembre es, en realidad, arbitrario. Nosotros dependemos para todas estas soluciones, para el término de toda esta situación, del desenlace que tenga el conflicto europeo. Si, como algunos presumen, y entre otros, yo mismo he llegado á pensarlo, la solución de ese conflicto no va más allá del 31 de Diciembre, nosotros podremos orientarnos, porque desde ahora no es posible que podamos hacer planes muy lejanos, no debemos ir por muy lejos; nosotros tenemos que ir por tanteos; nosotros no podemos llevar tanteos más allá del 31 de Diciembre, lógicamente. Cuando lleguemos á esa fecha, los hechos dirán lo que tenemos que hacer; por el momento, no podemos legislar para el año 1915: dependemos exclusivamente de las soluciones europeas.

El hecho de que actualmente no se haya pagado en su totalidad el presupuesto de Julio, que citaba el doctor Martínez como una de las causas que hacen germinar en su espíritu ciertas dudas sobre la magnitud del déficit, tiene también una explicación en la circunstancia corriente de la irregularidad de los ingresos en su correlación con los egresos. Las rentas no entran justamente en las fechas en que los compromisos se presentan, y he ahí que cualquier atraso en la percepción ... una aparente deuda para las obligaciones del fisco, pero, en realidad, si se hace un cálculo de los recursos á percibir y de los compromisos á cumplir, se desvanecerán todas las preocupaciones que pudieran fundarse en esos hechos.

Así, por ejemplo, yo creía llegar al momento más favorable de nuestra situación financiera, precisamente en el mes en que estalla la guerra europea y nos desbarata todos nuestros planes y nos desvanece todos nuestros espejismos.

En el mes de Agosto estaban calculados todos estos ingresos positivos: por concepto de Contribución Inmobiliaria debían entrar, según el importe de las boletas ... que se pagarían ese mes, un millón doscientos mil pesos; la prórroga que tuvimos que dar para la recaudación de ese impuesto, de unos 15 días, y las mismas circunstancias monetarias que sobrevinieron en esos días, y que desde luego han dificultado á muchos el poder pagar, dió lugar á que apenas se recaudara medio millón de pesos, pero tenemos á recaudar, sin embargo, lo demás.

También la Aduana debía tributar, y en esa parte lo ha tributado, 250.000 pesos. El saldo de las letras colocadas en Londres á percibir, debía ser de 493.000 pesos, y como es sabido se me corró la operación el 1.o de Agosto; las demás rentas debían producir 350.000 pesos; de manera que en el mes de Agosto el erario debía contar con 2.293.000 pesos, y yo contaba con haber puesto el presupuesto al día, antes del 15 de Agosto.

He ahí las causas anormales y extraordinarias por las que el presupuesto de Julio no se ha terminado de pagar. El ingreso de las rentas sigue con lentitud; todavía, posiblemente, no se podrá empezar á pagar el presupuesto de Agosto antes del 10 ó del 12 del mes corriente, y sólo la solución de estos proyectos que tiene á consideración la Honorable Cámara, podría prestar, en realidad, la posibilidad indispensable para ponerlo al día.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo había apuntado como déficit, y lo es efectivamente, aunque se pueda más tarde cubrir tal atraso del presupuesto, pero decía que aun sin eso, de las partidas mismas que presenta el señor Ministro resulta un déficit como de tres millones y medio de pesos.

Señor Ministro—Incluyendo, como he dicho, las obligaciones ordinarias y extraordinarias, eso es lo que debemos, y si eso es lo que debe considerarse como déficit, ese es el déficit.

Señor Martínez (don Martín C.)—El déficit verdadero son tres millones y medio de pesos.

Señor Ministro—Pero nunca se ha considerado así: Por un lado se han hecho las cuentas de los servicios ordinarios, y por otro las cuentas de los servicios extraordinarios.

Señor Beltrán — Pero el mismo señor Ministro, en el mensaje, lo considera como déficit: dice que el déficit será de tres millones y medio de pesos.

Señor Ministro — Precisamente acabo de explicar que desde el momento que la situación europea nos desbarató todos los planes, yo considero que es ese el déficit, y por eso pido recursos para todo el déficit y tomo como cálculo la situación del conjunto.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero entonces, para establecer la verdad sin hacer restricción mental, el déficit verdadero son tres millones y medio de pesos.

Señor Ministro — Son tres millones si renunciamos á las utilidades del Banco de la República. Dado eso por aceptado, son tres millones y medio el déficit.

Señor Martínez (don Martín C.)—Era lo que yo sacaba de las cifras del señor Ministro, y por eso me parecía que debíamos relevar esa circunstancia. La situación financiera se presenta tan comprometida, no por el descenso de rentas, al que no le podemos imputar más que un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos. Todavía el señor Ministro hace constar, en una nota interesante que ha hecho publicar en la revista, que la cifra de un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos debe abatirse por dos entradas extraordinarias que tuvo en el ejercicio pasado por concepto de utilidades del Banco Hipotecario...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.) — De modo que, en realidad, las rentas no dieron más quebranto, más déficit, que seiscientos mil pesos. Todo lo demás se debe á las exageraciones de gastos para adquisiciones de instituciones bancarias, de tierras, de gastos excesivos de todo orden, —de otras cosas que no son nuestras obligaciones corrientes.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Martínez (don Martín C.) — Debemos aprovechar esta lección para ver que no es solamente por medio del impuesto que cabe nivelar nuestra situación, sino corrigiendo la manera excesiva cómo hasta ahora se han elevado los gastos por el Poder Ejecutivo y por la Asamblea, porque los más de esos proyectos á que se refería el señor Ministro, que han causado gastos extraordinarios, tienen origen en la iniciativa del Gobierno.

Señor Ministro—Señor Presidente: una de las cuestiones que me ha promovido el señor diputado Martínez consiste en la observación de que en el ejercicio anterior hemos tenido excesos de gastos que han motivado el pedido de refuerzo de rubros relacionado con los excedentes de gastos en la Junta de Administración Militar, parte al Ministerio de Obras Públicas, y, otra parte á las leyes dictadas.

Debo decir, señor Presidente, que había dos grandes rubros que han insumido muchas economías efectivas realizadas en el ejercicio pasado.

La avalancha de los compromisos inherentes á las leyes dictadas en los ejercicios anteriores, — cuya impresión de conjunto tienen todos los legisladores y me hacen innecesario entrar en detalles—han gravitado con impulso inmenso sobre el ejercicio 1913-14 con compromisos ya firmados que comprometían la Nación, y que era imprescindible cumplir á toda costa, y el rubro de leyes dictadas por cuatrocientos cincuenta mil pesos, y el rubro de ejercicios anteriores por setenta mil pesos, resultaban absolutamente insuficientes para poder atender todos esos compromisos que heredamos de los ejercicios pasados. En esa situación, todas las economías que se hacían en todos los rubros tenían que transformarse como refuerzo de los otros para ir cumpliendo las obligaciones que se presentaban, sin recurrir á la Asamblea á pedir refuerzos de rubros como se pedían en años anteriores. Debo citar que en el ejercicio 1912-13 se pi-

dió de refuerzos un millón de pesos,—en cifras exactas 950.000 pesos, — y, sin embargo, en el ejercicio pasado, no hemos pedido refuerzo para las leyes dictadas sino al final en una suma que no alcanza á doscientos mil pesos.

Señor Martínez (don Martín C.)—Sin embargo, el señor Ministro propone abatir ahora este rubro de cuatrocientos cincuenta mil pesos para atender á las leyes dictadas, cuando no bastó en el ejercicio á que se refiere con un millón cuatrocientos mil pesos.

Señor Ministro — Permítame concluir. No, señor: esa avalancha de compromisos, ese impulso de los ejercicios anteriores ha sido detenido, ha terminado; ya no tenemos más compromisos en el ejercicio que entra. Esa es la razón por la cual tengo la absoluta seguridad de que con 200.000 pesos se atienden todas las leyes dictadas.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero todavía ayer se pagaban 60.000 pesos por una chacra del señor Giampietro en San José.

Señor Herrera—El "Parque Mario".

Señor Ministro—No, señor; la adquisición esa no se ha realizado para gravitar sobre este ejercicio: es una operación hecha en excelentes condiciones. Es cierto que es en cumplimiento de una ley, pero se ha pagado con letras que vencerán de aquí á dos años, y eso á dos años una parte; el plazo se divide en términos mayores. De manera que eso es una verdadera insignificancia y no gravita en absoluto sobre el ejercicio en que nos encontramos. Además no son 200.000 pesos sino apenas unos 50 ó 60.000.

En realidad, esas economías realizadas en el ejercicio que acaba de terminar y que han permitido enjugar gran parte del exceso de gastos forzosos de ejercicios anteriores y de leyes dictadas en este ejercicio, representarán verdaderas economías, economías que van á venir, además de las que en este momento ha presentado el Poder Ejecutivo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero note el señor Ministro que para atender otros gastos de liquidaciones excedidas, se ha pedido un refuerzo de 897.000 pesos.

Señor Ministro—Lo acabo de decir: es la Administración Militar que ha tenido ese excedente de gasto.

Señor Martínez (don Martín C.)—Y es la misma que va á seguir: la misma Administración Militar. Todavía este año origina 60.000 pesos más de gastos el presupuesto de ella.

Señor Ministro—Precisamente, porque el Poder Ejecutivo ha tratado de reorganizar los servicios, tendiendo á que una mejor organización pueda traer las economías que se espera.

Señor Herrera—Pero el resultado ha sido negativo, porque la Junta de Administración Militar constituye un escándalo vivo. Ha habido despilfarro y gastos deshonestos de todo género.

Señor Ministro—No es cierto; no ha habido despilfarros ni gastos deshonestos.

Señor Herrera—¡Cómo no, señor Ministro! La culpa no será del Poder Ejecutivo directamente.

Señor Presidente — ¿Me permiten los señores diputados?... Me voy á permitir manifestarles que, en realidad, están fuera de la cuestión.

En el proyecto de modificaciones al Presupuesto no está incluída la discusión general de estos otros asuntos.

Señor Ramírez — Pero la situación financiera general está en discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Esta ley, ante todo, una ley para arreglar el déficit del ejercicio 1914-15.

Señor Beltrán — De manera que hay derecho á saber cuáles son las causas del déficit.

Señor Martínez (don Martín C.) — Tal vez estuvieran fuera de la cuestión las otras consideraciones en que hemos entrado, pero estas son verdaderamente materias del debate.

Señor Ministro — La observación relativa á la caución de títulos que el señor diputado Martínez hacía debo explicarla en este sentido.

No es un error esa caución de títulos, por cuanto el Banco de la República necesitaba eso en el período en que tendría el ingreso de oro, para regularizar su situación. El Banco de la República era, en realidad, quien debía esos 10.000.000 de francos al Banco de París. Caucionó para atender los fondos y pagar en su vencimiento las letras.

Antes de tres meses había levantado todas sus cauciones y ya no debía absolutamente nada, y había puesto esos títulos completamente libres á la disposición de las Usinas Eléctricas del Estado, y sólo se ha esperado un momento más favorable para su venta, ya que no es urgente y perentorio el que se haga uso de esos títulos, y recientemente se ha entrado con títulos de las Usinas Eléctricas á la amortización de la Deuda Consolidada en Londres y se han realizado en efectivo, en oro, 200.000 pesos, que las Usinas Eléctricas tienen á su disposición en Londres.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y los vencimientos de esas cauciones?

Señor Ministro — Las cauciones están completamente liberadas hace más de un año. En los meses de Enero y Febrero existieron las cauciones, pero para el mes de Marzo,—que ya el Banco de la República tenía como catorce millones de oro, —había pagado todas sus obligaciones en Europa: no debía un centésimo. Sobre eso no hay cuestión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Entonces, ¿esos títulos ahora existen para garantir una deuda del Gobierno con el Banco de la República?

Señor Ministro—No, señor: esos títulos están á disposición de las Usinas Eléctricas del Estado. Es el canje de sus títulos por los otros, y las Usinas Eléctricas lo único que han hecho es no apresurar sus trabajos. No hay ningún perjuicio con eso; porque el servicio de los títulos que tienen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones se hace con los mismos intereses que devengan los otros títulos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me alegro de haberle dado ocasión al señor Ministro para hacer esta declaración, porque podría temerse que esas cauciones, á su vencimiento, fueran realizadas á los tipos tan bajos á que hoy alcanzaría la Deuda Pública.

Señor Ministro—Bien, señor Presidente: yo creo que con las explicaciones dadas he satisfecho lo solicitado por el doctor Martínez.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Herrera—Si me permite el señor Presidente yo haría una pregunta al señor Ministro, refiriéndome á un aspecto distinto encarado por el señor diputado doctor Martínez.

En el mensaje pasado por el Poder Ejecutivo, se dice,—creo que usando la palabra "posiblemente",—que los bonos serán descontados por los Bancos, y yo pregunto, señor Ministro: en caso de que los Bancos no los acepten, ¿qué hará el Gobierno?

Señor Ministro—Es una cosa corriente que todo valor tiene quien lo reciba, quien lo acepte, tiene muchos interesados; todos los títulos tienen interesados. De manera que si los Bancos no los reciben, cualquiera los recibirá. Hay muchos interesados particulares que necesitan colocar dinero, y lo colocarán en ellos como en cualquier otra clase de títulos.

Señor Herrera—Confieso, señor Presidente, que la respuesta del señor Ministro me alarma. Yo creí que cuando el Poder Ejecutivo proponía esta solución tenía estudiado el asunto en teoría, y sobre todo,—que es lo más interesante para el propio Poder Ejecutivo y para el país, los productores,—resuelto en la faz práctica. Emitir los bonos...

Señor Ministro—¿Habla de los bonos ó de los "warrants"?

Señor Herrera — De los "warrants".

Señor Ministro — Es que hay esos dos valores: los "warrants" y los vales de Tesorería, que algunos llaman bonos.

Señor Herrera — Me refería á los "warrants". Yo digo que esa operación, — cuyo aspecto doctrinario no entro á apreciar, — si no tiene una base sólida en los hechos...

Señor Miranda (don Héctor) — Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Miranda (don Héctor) — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión general de este asunto. — (Apoyados. — No apoyados).

Señor Ramírez — Vamos á celebrar sesiones diarias.

Señor Miranda (don Héctor) — Precisamente, desde el momento que la Cámara sancionó una moción en el sentido de que se sesionara diariamente y de que este asunto se tratara con la mayor premura posible, y desde que se trata simplemente de la discusión general, para la cual supongo preparados á todos los señores diputados que tienen el deseo de hacer uso de la palabra, me parece que no hay inconveniente, señor Presidente, en que se prorrogue esta sesión, máxime cuando yo creo que no podemos asustarnos de trabajar un poco más y que no hay perjuicio absolutamente alguno para la buena discusión de este asunto. De manera que, no existiendo más que ventajas en la moción que acabo de formular, supongo que la Honorable Cámara ha de aceptarla.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Debo observar al señor diputado que la discusión general, según lo explicó la Mesa, comprende todos los proyectos.—(Apoyados).

De manera que es mucho más fundamental que la discusión general de cualquier otro asunto, además de la importancia que en sí mismo tiene todo éste, que constituye un plan financiero del Gobierno. Algunos de los tópicos que se están tratando son de la mayor importancia para el país...—(Apoyados).

... como, por ejemplo, establecer el "déficit" y sus causas. Hay impuestos nuevos que se crean y cuyos caracteres deben ser avocados en la discusión general.—(Apoyados).

Apenas un diputado ha hablado en este asunto hasta ahora. Dispuestos como estamos á sesionar diariamente, habiéndose recibido hasta con aplausos las iniciativas del Poder Ejecutivo en lo fundamental, me parecería que no habría nada que nos obligara, así, á sesionar fuera de las horas ordinarias y sin darnos tiempo, á los diputados, para oir las observaciones que el debate levante en el país y para reflexionar sobre lo que aquí mismo se hace. —(Apoyados).

Hago, pues, moción para que se continúe el lunes el debate á la hora reglamentaria.—(Apoyados).

Señor Miranda (don Héctor).—Yo insisto en mi moción, señor Presidente, por los motivos que he expuesto.

Señor Presidente — Un momento, señores diputados. La Mesa debe hacer una

declaración, por más que reglamentariamente le está prohibido tomar parte en el debate.

Dada la amplitud de este asunto, en el que están confundidos varios proyectos, la Mesa había pensado tolerar en la discusión particular del artículo 1.o observaciones á todo el proyecto.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es lo que se ha hecho.

Señor Presidente — De otra manera no es posible regularizar en forma el debate, porque son cosas distintas.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por mi parte no estoy en tren de crítica á la Mesa. Hacía esta observación porque parecía plausible.

Señor Martínez Thedy — Voy á hacer una moción más previa que todas: hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente.—(No apoyados).

Señor Herrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Hay que votar la moción; sino, bastaría que un diputado pidiera la palabra para que sonara la hora, y no se votaría la moción.

Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar el incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿Había pedido la palabra el doctor Herrera?

Señor Herrera—Sí, señor Presidente: era para hablar de esta moción.

Me parece que no es lo más acertado votarla, y estoy cierto de que el propio señor Ministro de Hacienda, que ha dejado con sus manifestaciones una impresión agradable en el seno de la Cámara, no tendrá interés en que sean perjudicadas, llevándose este debate en una forma rápida, casi diría atropellada.

Aunque el ambiente de las ideas parece tan sereno en este instante, yo estoy seguro que, despacito, van á ir apareciendo algunas discrepancias, probablemente fundamentales.

Señor Alburquerque — Eso será en la discusión particular; pero no en la general.

Señor Herrera—En la general...

Señor Narancio — La discusión general no quiere decir sino que la Cámara quiere ocuparse del asunto.

Señor Herrera — ... Sólo que el señor diputado se empeñe en que yo, en vez de general, diga particular...

Sé de algunos colegas que van á usar largamente de la palabra. Me parece que perjudica el prestigio mismo de este debate que — como lo ha dicho muy bien el doctor Martínez, debe hacerse con orden y sin apremio, — que lo perjudicaría el que hoy concluyéramos esto, que tiene tantos aspectos, que es una cuestión tan compleja. A pesar de las manifestaciones liberales de la Mesa, que promete que cuando se discuta en particular se dará amplitud al comentariado, me parece que esa proposición no resuelve la dificultad, porque el asunto es excepcional.

En consecuencia, creo que deberíamos dejar este asunto, estableciendo una sesión extraordinaria, como ser el lunes, para proseguirlo.

Varios señores representantes—Ya está resuelto.

Señor Herrera — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión general de los diversos asuntos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6.5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 7 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "SPOTLIGHT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 382-v.sep.23.

ACTA N.o 2792



Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil C.o., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "LLAMA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 383-v.sep.23.

ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "PERFECTION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "RAYO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALCOBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Alzáibar número 1211, y doña ROSA DURÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Alzáibar número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á la 1 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENABIDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 73, y doña ANGELA ROSSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteccona*, Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Aldea s n., y doña JUANA PELAES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteccona*, Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña ROSA FELICIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 42, y doña JOSEFA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 8 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 445-v.sep.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROFACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 386-v.sep.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le he iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turcan Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi*. 286-v.sep.26.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la for-

ma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.

349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2789

SARCOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brantley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Bulghamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

376-v.sep.22.

ACTA N.o 2790



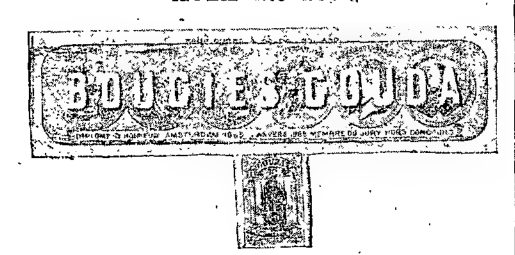
Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Diamond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"REDUCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

377-v.sep.22.

ACTA N.o 1874



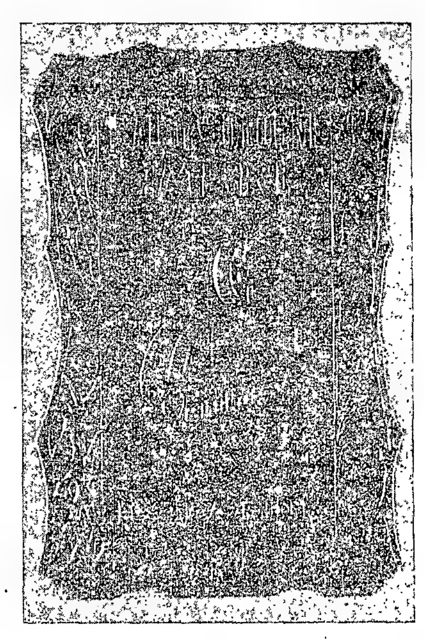
Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

321-v.sep.11.

ACTA N.o 2788

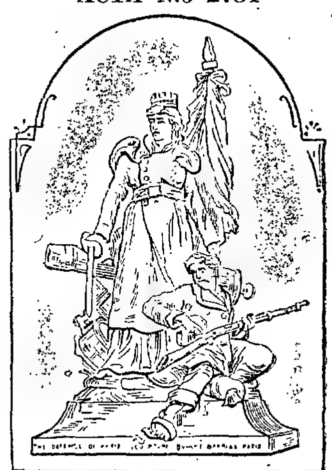


Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 364-v.sep.19.

ACTA N.o 2784



Con fecha 22 de Agosto de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"RESISTENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 327-v.sep.12.

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 308-v.sep.7.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AFICIONADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 351-v.sep.18.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Riccrdo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción para los exámenes de ingreso

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde el 1.o hasta el 15 inclusive del próximo mes de Septiembre el plazo para las inscripciones de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres y Escuela de Veterinaria.

Hora de inscripción: de 10 á 11 y 30. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *El Tesorero.*

339-v.sep.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Pugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de la Fuente y señor Francisco Gómez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amicó y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.17.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario.* 866-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914. *El Administrador.*

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 375-v.sep.14.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Agustina Beciñay de Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro el término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314), á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0142m2 09 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas de la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o. 353-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Luis Falagiani ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer la observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0048m2 75 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.— Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 354-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor don Eduardo Bonino ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0653m2 79 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 355-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Villete ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 434m2.30 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 356-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Berrondo ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 392m04 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 357-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 2011m2 92 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 358-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Bonino ó á su apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0478m2 40 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 359-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Teresa Montero de Terrones ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 1212m2 50 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o. 360-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora Petrona Garmendia de Iturralde ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0282m2 30 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 361-v.sep.10.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director. 278-v.sep.14.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del resúmen anual de Estadística de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Septiembre próximo á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *La Dirección.* 338-v.sep.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para las reformas del edificio que existe en la ex quinta de Sierra, incorporado al Prado y destinado á Museo Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Septiembre próximo á las 16. — Montevideo Agosto 24 de 1914. — *La Dirección.* 328-v.sep.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCAU (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ASUNCION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
429-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ESTEVES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JUANA GONZALEZ LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña CARMEN SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
418-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 124, y doña JOSEFA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Cerrito número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
402-v.sep.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRAZQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pereira s|n., y doña CELINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial el Estado Civil.
435-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña LILA MARIA HANSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
421-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARCELINO MOLL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes 1193 y doña CARMEN POLONIA FACCIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
398-v.sep.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1220, y doña LYDIA ELLEN HUGGETT, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Florida número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1323, y doña ADELA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
431-v.seup.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1172, y doña RUFINA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
404-v.sep.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LEONCIO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado viudo de Clemencia Clotilde Puig, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 12, y doña BLANCA NIEVES IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1649.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOJAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1714, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado viuda de Francisco Cambón, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
409-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1928, y doña MERCEDES PUIGGROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Magallanes número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
405-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BAEZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña MODESTA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
399-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARTOLOME DUPUY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MANUELA TOMÉ, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
400-v.sep.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña ANGELA ADOLFINA BERRUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DA COSTA QUEIROZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Pampas número 2160, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Verealta, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
406-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARANDIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

401-v.sep.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña JOSEFA GALVAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

419-v.sep.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 267, y doña BLANCA FERCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

436-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PAPALEO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ORFILIA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

432-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTILLONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 359, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.

433-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña CELIA LUISA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.

434-v.sep.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 12, y doña MARGARITA SOLAVAGIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

426-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO CARRARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ANA MARIA BETELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Colonia), domiciliada en la calle Uruguayana número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

407-v.sep.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Mnotevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Padrón (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Batlle número 844, y doña MARIA ROSA FRAGELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

437-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña ANGELA CLOTILDE SCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

424-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO BELTRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña ANGELA BANCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

425-v.sep.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA CAMELIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

427-v.sep.11.

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CABRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña IRENE RUIZ DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

410-v.sep.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NIETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña GUADALUPE PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

438-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 24, y doña CONSUELO BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

411-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAFARGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1530, y doña AMENAIDA BALLESTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

412-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Héctor Varela número 48, y doña JULIA MORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Héctor Varela número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

413-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Durazno número 2171, y doña TOMASA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lúcas Moreno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
420-v.sep.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIGNOLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2084, y doña MARIA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Blandenegues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
439-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMUÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13 a, y doña CELINA ESTRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
440-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 92, y doña MARIA DEAREIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
414-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña LUISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
415-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña SARA BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
416-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2072, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
417-v.sep.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jardín Público número 37, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
428-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES ESTHER GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público.
378-v.dic.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario.
344-v.sep.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano.
289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
2516-v.ot.14.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público.
346-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y orden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quartino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra.* Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedler, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 478.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Seisdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros,

67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lille y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Gatti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 32.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantss*, Escribano. 304-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2508-v.oc.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2509-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zubillaga y Beramendi, habiendo el señor José Francisco Beramendi con los señores Pedro Zubillaga y Juan Carlos Beramendi, y por escritura de fecha 4 del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Federico Prando, constituído una nueva sociedad para continuar explotando los mismos negocios de la extinguida firma y en la misma barraca, calle Cerro Largo número 775, bajo la firma social de Beramendi, Zubillaga y Cía., cuya firma usarán indistintamente los tres socios nombrados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *José F. Beramendi*. — *Pedro Zubillaga*. — *Juan Carlos Beramendi*. 379-v.sep.10.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad número 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández*. 374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 425, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan*. 373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba, en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella*. — *José L. Bado*. — *Francisco Taborda*. 372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula*, Secretario. 367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva*. 380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau*. — *Elida Lartigau de Ferrero*. — *Epifania Lartigau de Ferrari*. 368-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesele*. 370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla*. 363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón Gar-

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cía Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Díez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gaycteno Calannesi.* 334-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. — Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Barreneche.* 324-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.* 365-v.sep.23.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala.* — *Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani.* — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* 315-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Promesa de venta

He prometoido vender á los señores P. M. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badía.* 342-v.sep.19.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.* 323-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía.* — *Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914. — *Agustín Fumero.* — *Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zanoni.* 300-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.— Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.21.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 311-v.sep.8.